

Trabaja de la tarde

22 OCT. 1979

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---|------------------------------|------------------------------|--|
| Año LXXI | Salta, 10 de Octubre de 1979 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 |
| EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930 |

| | | |
|--|--|--|
| <p>Nº. 10.833</p> <hr/> <p>Tirada de 550 ejemplares</p> <p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos</p> <p style="text-align: center;">LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas</p> | <p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador</p> <p>RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación</p> <p>Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía</p> <p>Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social</p> | <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 450</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <hr/> <p>Sr. ROSENDO SOTO Director</p> |
|--|--|--|

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
 Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente |
|--|----------------------|--|
| Asambleas comerciales | \$ 8.000,— | \$ 90,— la palabra |
| Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos) | \$ 3.000,— | \$ 90,— " " |
| Avisos comerciales | \$ 3.000,— | \$ 90,— " " |
| Edictos de Mina | \$ 4.250,— | \$ 90,— " " |
| Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas) | \$ 4.250,— | \$ 90,— " " |
| Avisos administrativos | \$ 4.250,— | \$ 90,— " " |
| Edictos judiciales | \$ 3.000,— | \$ 90,— " " |
| Poseción veintañal | \$ 7.200,— | \$ 120,— " " |
| Remates inmuebles y automotor | \$ 8.000,— | \$ 140,— " " |
| Remates varios | \$ 4.250,— | \$ 90,— " " |
| Sucesorios | \$ 3.000,— | \$ 90,— " " |
| Balances | \$ 10.500,— | la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba. |

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

| | | | |
|---------------|-------------|--|------------|
| a) Anual | \$ 49.600,— | Por ejemplar, dentro del mes | \$ 350,— |
| b) Semestral | \$ 31.000,— | Atrasado, más de un mes y hasta un año | \$ 450,— |
| c) Trimestral | \$ 18.600,— | Atrasado, más de un año | \$ 1.500,— |

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consiernen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | Pág. |
|---|------|
| M. de Gobierno Nº 1244 del 24-9-79 — Aprobar los presupuestos generales de Gastos y Cálculo de Recursos - Año 1978, correspondientes a los municipios de Molinos y Joaquín V. González | 3781 |
| M. de B. Social Nº 1268 del 26-9-79 — Disponer un aumento del 40% a partir del 1 de setiembre de 1979, sobre los haberes jubilatorios, de retiros y pensiones derivadas, devengados al 31 de agosto de 1979 | 3789 |
| M. de Economía Nº 1271 del 26-9-79 — Pagar a favor de la Direc. de Vialidad de Salta la suma de \$ 300.000.000 en concepto de anticipo de coparticipación que le corresponde en el ejercicio 1979 | 3789 |
| M. de Economía Nº 1272 del 26-9-79 — Afectar el terreno individualizado con la Matrícula Nº 39211, del Dpto. Capital, con destino a la construcción del Centro de Salud de Villa Lavalle | 3789 |

| | Pág. |
|---|-------------|
| M. de Economía Nº 1274 del 26-9-79 — Ampliar en la suma de \$ 700.000.000 el Presupuesto de Trabajos Públicos de la Direc. Provincial de Vialidad | 3789 |
| M. de Economía Nº 1275 del 26-9-79 — Aprobar el convenio celebrado en fecha 6-9-79 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Empresa Ing. Conciel S.A. y Degrement S.A., para la ejecución de la obra Establecimiento Potabilizador Itiyuro - Dpto. San Martín | 3790 |
| M. de Economía Nº 1276 del 26-9-79 — Aprobar las Resoluciones Nºs. 428 y 465 dictadas por la Direc. Gral. de Arquitectura en fechas 15 de junio de 1979 y 19 de julio del mismo año. | 3791 |
| S. G. de la Gob. Nº 1277 del 26-9-79 — Realizar el Censo Ganadero Agrícola Forestal 1979 | 3793 |
| S. G. de la Gob. Nº 1279 del 26-9-79 — Modificar los incisos A.2 y B.2 del art. 4º del Decreto Acuerdo Nº 659/79 | 3794 |
| M. de Economía Nº 1280 del 26-9-79 — Aprobar el convenio celebrado en fecha 19-9-79 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Empresa Niscalco S.A. para la ejecución de la obra: Cloaca Máxima y Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales, ciudad de Salta | 3794 |
| M. de Economía Nº 1283 del 28-9-79 — Declarar de interés provincial la V Convención de la Federación Argentina de Geólogos que se realizará en la ciudad de Salta | 3795 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| M. de B. Social Nº 1269 del 26-9-79 — Dar de baja al Sr. Omar Hugo Cardona | 3796 |
| M. de Economía Nº 1270 del 26-9-79 — Tránsito de partida en el Presupuesto 1979 de la Direc. Gral. de Rentas | 3796 |
| M. de Economía Nº 1273 del 26-9-79 — Designar Director Provincial de Turismo int. al Cr. Carlos Antonio Segón | 3796 |
| M. de Economía Nº 1278 del 26-9-79 — Pagar a la Habilitación de Pagos de la Direc. Gral. de Inmuebles la suma de \$ 30.000.000 .. | 3796 |
| S. G. de la Gob. Nº 1281 del 26-9-79 — Designar int. a autoridades en la Cartera de Economía y Secretaría de Estado de Obras Públicas. | 3796 |
| M. de Economía Nº 1282 del 28-9-79 — Reestructuración en el Presupuesto 1979 de la Fiscalía de Gobierno | 3796 |
| M. de Economía Nº 1284 del 28-9-79 — Ratificar las funciones de Supervisora Analista del Dpto. de Estudios Técnicos y Coordinación Contable asignada por Contaduría Gral. de la provincia a la Licenciada María Regina Fabroni de Cabezas | 3796 |
| S. G. de la Gob. Nº 1285 del 28-9-79 — Autorizar a la Direc. Gral. de Información Pública a cancelar la factura correspondiente a la publicación efectuada en el diario La Nación .. | 3797 |
| M. de Gobierno Nº 1286 del 28-9-79 — Designar Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Chicoana, Dpto. del mismo nombre. | 3797 |
| M. de Gobierno Nº 1287 del 28-9-79 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Claudio Ogando Tarifa | 3797 |
| M. de Gobierno Nº 1288 del 28-9-79 — Autorizar al M. de Gobierno, Justicia y Educación a contratar en forma directa con la Direc. Gral. de Institutos Penales de la provincia, la impresión de 1.000 libros recopilatorio del X Congreso Nacional de Derecho Procesal | 3797 |
| M. de Gobierno Nº 1289 del 28-9-79 — Designar al Contador Público Nacional Raúl Eduardo Paesani | 3797 |
| M. de Economía Nº 1290 del 28-9-79 — Aprobar la Resol. Nº 13.623/79 de la Administración General de Aguas de Salta | 3797 |
| M. de Economía Nº 1291 del 28-9-79 — Transferir s/cargo a la Direc. Gral. de Rentas el automotor Pick-Up marca Ford, Modelo F-100, Tipo 117, Modelo 1976, motor Nº DSEB 25504, Chasis Nº KAIJSE 17807 | 3797 |
| M. de Economía Nº 1292 del 29-9-79 — Tránsito de partida en el Presupuesto 1979 del Hotel Termas de Rosario de la Frontera .. | 3797 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---------------------------------|------|
| Nº 35865 — Sara Horteloup | 3798 |
| Nº 35864 — Sara Horteloup | 3798 |
| Nº 35863 — Sara Horteloup | 3798 |

| | Pág. |
|---|-------------|
| Nº 35862 — Sara Horteloup | 3798 |
| Nº 35861 — Sara Horteloup | 3798 |
| Nº 35859 — Sara Horteloup | 3798 |
| Nº 35841 — Felipa Morales de Lafuente, Expte. Nº 10.488-M | 3799 |
| Nº 35840 — María H. Casilla Lafuente, Expte. Nº 10.485-C | 3799 |
| Nº 35839 — María H. Casilla Lafuente, Expte. Nº 10.481-C | 3799 |

LICITACION PUBLICA DE VENTA

| | |
|---|------|
| Nº 35860 — Dirección General de Fabricaciones Militares, Lic. Nº 7/79 | 3799 |
|---|------|

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|--|------|
| Nº 35812 — Hugo Osvaldo Sánchez | 3800 |
| Nº 35811 — Dante Ariel Giadone y Horacio Jorge Costa | 3800 |
| Nº 35809 — Daniela Medina de Morales | 3800 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| Nº 35873 — Segundo Ricardo Villafañe y Delicia Urbana Barrionuevo | 3800 |
| Nº 35870 — Fermín Néstor Luna | 3800 |
| Nº 35866 — Raynal Miguel | 3801 |
| Nº 35857 — Cohen Carmen Pereyra de | 3801 |
| Nº 35848 — Nety Achoy de Tajada | 3801 |
| Nº 35845 — Eloísa Ortiz, Expte. Nº 250/70 | 3801 |
| Nº 35844 — Laurentina Jaime de Muñoz, Expte. Nº 172/79 | 3801 |
| Nº 35843 — Gerardo Rodas, Expte. Nº 25.395/77 | 3801 |
| Nº 35824 — José Tomás Chasampi | 3801 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 35871 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 38350/78 | 3801 |
| Nº 35869 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 7547/79 | 3801 |
| Nº 35868 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 49955/79 | 3802 |
| Nº 35867 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 38739/78 | 3802 |
| Nº 35858 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 23381/78 | 3802 |
| Nº 35856 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 51150/78 | 3802 |
| Nº 35855 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 49871/79 | 3802 |
| Nº 35854 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 50680/79 | 3802 |
| Nº 35853 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 6619/78 | 3803 |
| Nº 35852 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 7434/79 | 3803 |
| Nº 35850 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 14285/78 | 3803 |
| Nº 35826 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 55.789/79 | 3803 |
| Nº 35825 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 29.154/76 | 3803 |
| Nº 35821 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 67.271/79 | 3804 |
| Nº 35813 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 26 | 3804 |
| Nº 35795 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 39.307/79 | 3804 |

POSESION VEINTENAL

| | |
|--|------|
| Nº 35760 — Raimunda Antolina López de Gauna y otro | 3804 |
| Nº 35829 — Chávez, Andrea Ester S. de | 3804 |

CITACIONES A JUICIO

| | |
|--|------|
| Nº 35842 — Rico, Alba Elizabeth Gerónimo de vs. Rico, Ciro Antonio, Expte. 51.368/79 | 3805 |
|--|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|------|
| Nº 35847 — Alvarez, Marciano Benigno y Alvarez Alicia Barrio Rodríguez de c/Martha S. Bixquert de Illescas y otro, Expte. Nº 67.469/79 | 3805 |
| Nº 35808 — Sergio Manuel Arraya | 3805 |

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

| | Pág. |
|---------------------------------------|------|
| Nº 35851 — Pedrana S.A.I.C. y F. | 3805 |
| Nº 35849 — Di-Sa S.R.L. | 3806 |

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

| | |
|--|------|
| Nº 35872 — Club Sportivo Comercio - Orán, para el día 22-10-79 | 3807 |
|--|------|

FE DE ERRATA

| | |
|--|------|
| Nº 35876 — De la edición Nº 10.823 | 3807 |
|--|------|

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 35874 — Del día 9-10-79 | 3807 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1244

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes 53-14.624, 12.706.

VISTO los expedientes del rubro, que contienen presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al año 1978, elevados para su aprobación por distintas Comunas del interior de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos ha tomado intervención el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades; informando que se han cumplido las pautas impartidas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, en lo que respecta a la estructura de presupuesto y datos requeridos;

Que en mérito a ello, la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los presupuestos generales de Gastos y Cálculo de Recursos, año 1978, correspondientes a los municipios que seguidamente se detallan y cuyos totales ascienden a las sumas que en cada caso se indica:

Municipalidad de Molinos

Dpto. del mismo nombre

| | |
|----------------------|---------------|
| Total de Recursos | \$ 81.308.920 |
| Total de Erogaciones | \$ 71.296.552 |

Superávit \$ 10.012.368

Municipalidad de Joaquín V. González

Dpto. de Anta

| | |
|----------------------|----------------|
| Total de Recursos | \$ 316.573.235 |
| Total de Erogaciones | 302.547.214 |

Superávit \$ 14.026.021

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto de los presupuestos que se aprueban precedentemente, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá copia legalizada de los mismos al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretario de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Juncosa - Sosa

MUNICIPALIDAD DE MOLINOS SALTA

ORDENANZA Nº 1

VISTO: El Proyecto de Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1978, confeccionado por la Asesoría Contable de acuerdo a instrucciones impartidas y remitido a este despacho; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a las directivas emanadas del Ministerio de Economía, la Secretaría de Estado de Municipalidades y disposiciones legales vigentes, por ello:

El Presidente de la Comisión Municipal de Molinos

ORDENA:

PRIMERO: Estímase en la suma de Pesos Ochenta y un millones trescientos ocho mil novecientos veinte (\$ 81.308.920), el Cálculo de Recursos para el año 1978, según planillas anexas que por separado forman parte de esta Ordenanza.

SEGUNDO: Fijase en la suma de Pesos Setenta y un millones doscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y dos (\$ 71.296.552), el Presupuesto de Gastos previsto para el ejercicio 1978, conforme a planillas que por separado forman parte de esta Ordenanza.

TERCERO: Elévese a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia para su posterior re-

gistración en el Libro de Ordenanzas de este Municipio.

CUARTO: Dado en el Despacho de la Intendencia de Molinos, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Néstor V. Ramírez
Presidente Comisión Municipal
Molinos

PRESUPUESTO MUNICIPAL 1978

RECURSOS

| Rubros | Parciales | Totales |
|--|------------|------------|
| Inc. I - INGRESOS CORRIENTES | | 5.668.020 |
| De Jurisdicción Municipal | | |
| TASAS MUNICIPALES | | 5.638.080 |
| Alumbrado, Limpieza, Riego, etc. | 2.327.643 | |
| Derecho de Piso y Ambulancia | 14.320 | |
| Patentamiento Automotores y Rod. | 744.440 | |
| Derecho s/Espectáculo Público | 18.320 | |
| Derecho de Degolladura | 33.000 | |
| Expedición de Carnets | 38.800 | |
| Derecho de Cementerio | 47.600 | |
| Guía y Transferencias de Ganado | 331.700 | |
| Guía de Cueros | 38.725 | |
| Sellados | 11.000 | |
| Multas y Recargos | 4.000 | |
| Explotación de Equipos | 2.028.532 | |
| OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL | | 29.940 |
| Ingresos Varios | 29.940 | |
| Inc. II - INGRESOS CORRIENTES | | 75.640.900 |
| De Otras Jurisdicciones | | |
| PARTICIPACION EN IMPUESTOS | | |
| Cooperación Provincial | 57.240.900 | 57.240.900 |
| APORTES NO REINTEGRABLES | | 18.400.000 |
| Fondo de Desarrollo Municipal | 14.000.000 | |
| Subsidio Dirección de Deportes | 4.400.000 | |
| TOTAL INGRESOS | | 81.308.920 |

GASTOS

| Rubros | Totales |
|-----------------------------------|------------|
| Inc. I - EROGACIONES CORRIENTES | 37.108.872 |
| ITEM 1. GASTOS EN PERSONAL | 22.433.764 |
| ITEM 2. BIENES DE CONSUMO | 7.626.545 |
| ITEM 3. SERVICIOS | 5.391.391 |
| ITEM 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.657.172 |
| TOTAL EROGACIONES CORRIENTES | 37.108.672 |
| Inc. V. - EROGACIONES DE CAPITAL | 34.187.680 |

| | |
|----------------------------------|------------|
| ITEM 1. BIENES DE CAPITAL | 16.221.513 |
| ITEM 2. TRABAJOS PUBLICOS | 17.918.815 |
| ITEM 3. AMORTIZACION DE LA DEUDA | 47.347 |
| TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL | 34.187.680 |
| TOTAL EROGACIONES CORRIENTES | 37.108.872 |
| TOTAL EROGACIONES | 71.296.352 |

RESUMEN

| | |
|-------------------------|---------------|
| TOTAL DE RECURSOS | \$ 81.308.920 |
| TOTAL DE GASTOS | \$ 71.296.552 |
| SUPERAVIT DEL EJERCICIO | \$ 10.012.368 |

ANEXO III

| Concepto | Anual |
|--|------------|
| 1. PERSONAL PLANTA PERMANENTE | 18.846.245 |
| a) Sueldo Básico | 14.081.426 |
| b) Antigüedad | 373.208 |
| c) Aporte Patronal Caja Previsión Social | 2.648.310 |
| d) Aporte Patronal Instituto Provincial del Seguro | 732.623 |
| e) Aporte Patronal Fo.Na.Vi. | 1.010.778 |
| 2. ASIGNACIONES FAMILIARES | 2.017.000 |
| a) Anual (Anexo II) | 2.017.000 |
| 3. SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO | 1.570.519 |
| a) Sueldo Anual Complementario | 1.204.544 |
| b) Aporte Patronal Caja Previsión Social | 220.692 |
| c) Aporte Patronal Instituto Provincial del Seguro | 61.052 |
| d) Aporte Patronal Fo.Na.Vi. | 84.231 |
| TOTAL | 22.433.764 |

ANEXO IV

| | |
|--|------------|
| Inc. V - EROGACIONES DE CAPITAL | 34.187.680 |
| BIENES DE CAPITAL | 16.221.518 |
| Herramientas | 557.800 |
| Muebles y Equipos de Oficina | 1.102.137 |
| Colecciones, Elem. de Biblioteca y Otros | 261.200 |
| Máquinas, Motores y Equipos | 13.413.941 |
| Otros | 886.440 |
| TRABAJOS PUBLICOS | 17.918.815 |
| Mejoras en Jardines y Reforestación | 1.213.500 |
| Mejoras en Caminos Vecinales | 399.612 |
| Const. Complejo Deportivo y Camping | 9.266.855 |
| Const. Taller y Galpón p/Depósito | 2.537.730 |
| Refacción Edificios | 2.327.460 |
| Const. Canales y Represas | 2.173.658 |
| DEUDA PUBLICA | 47.347 |
| Caja de Previsión Social | 47.347 |

ANEXO I

| Concepto | Cat. | Nº de Cargos | Total Mensual |
|--|------|--------------|---------------|
| GASTOS EN PERSONAL FUNCIONARIOS DE GOBIERNO | | | 1.173.453 |
| Intendente | | 1 | |
| Secretario Administrativo | | 1 | |
| PERSONAL SUPERIOR | | | |
| Encargado de Obras y Servicios | 18 | 1 | |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | |
| Auxiliar | 12 | 1 | |
| PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA | | | |
| Peón | 12 | 1 | |
| Sub-Total | | | 1.173.453 |
| Antigüedad | | | 31.092 |
| | | | 1.204.545 |
| Aportes Patronales Caja Prev. Soc. | | | 220.692 |
| Inst. Pcial. Seg. | | | 61.052 |
| Fo.Na.Vi. | | | 84.231 |
| | | | 1.570.520 |

ANEXO II

| Concepto | Nº de Cargos | Total Anual |
|----------------------------------|--------------|------------------|
| A. - POR TODO CONCEPTO | | 2.017.000 |
| Por Cónyuge | 2 | |
| Por Hijos | 8 | |
| Por Escolaridad Primaria | 2 | |
| Por Escolaridad Media y Superior | 2 | |
| Por Familia Numerosa | 3 | |
| TOTAL | | 2.017.000 |

RECURSOS

| CODIGO | | | CONCEPTO | Parciales | TOTALES |
|--------|------|---------|---|------------|------------|
| Inc. | Item | Partida | | | |
| I | | | Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal | | 88.960.000 |
| | 1 | | Tasas Municipales | | 88.460.000 |
| | | 1 | Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles | 19.500.000 | |
| | | 2 | Inspección, Seguridad e Higiene | 2.000.000 | |
| | | 3 | Tasas de Negocios, Pesas y Medidas | 13.500.000 | |
| | | 4 | Construcción Líneas y Niveles | 500.000 | |
| | | 5 | Patentamiento Automotores | 10.000.000 | |
| | | 6 | Patentamiento Rodados | 500.000 | |
| | | 7 | Patente y Vacunación Animales | 100.000 | |
| | | 8 | Derecho de Piso y Venta Ambulante | 3.000.000 | |
| | | 9 | Derecho s/Espectáculos Públicos | 2.000.000 | |
| | | 10 | Derecho de Mercado | 500.000 | |
| | | 11 | Derecho de Matadero | 6.000.000 | |
| | | 12 | Derecho de Cementerio | 400.000 | |
| | | 13 | Rifas y Otros Juegos Permitidos | 100.000 | |
| | | 14 | Transferencia de Ganado y Cueros | 4.500.000 | |
| | | 15 | Sellado | 500.000 | |
| | | 16 | Multas y Recargos | 2.000.000 | |
| | | 17 | Renta Atrasada | 4.000.000 | |
| | | 18 | Derecho sobre Cámara Frigorífica | 2.000.000 | |
| | | 19 | Transporte de Carne | 3.000.000 | |
| | | 20 | Libre Deuda | 100.000 | |
| | | 21 | Carnet Sanitario | 300.000 | |
| | | 22 | Carnet de Conductor | 300.000 | |
| | | 23 | Impuestos Varios | 200.000 | |

| CODIGO | | | CONCEPTO | Parciales | TOTALES |
|--------|------|---------|---|-------------|-------------|
| Inc. | Item | Partida | | | |
| | | 24 | Alquileres | 60.000 | |
| | | 25 | Balanza Municipal | 600.000 | |
| | | 26 | Ingresos Varios | 300.000 | |
| | | 27 | Aguas Corrientes | 12.000.000 | |
| | | 28 | Derecho s/Publicidad y Propaganda | 500.000 | |
| | 2 | | Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal | | 500.000 |
| | | 29 | Concesiones y Arrendamientos | 500.000 | |
| II | | | Ingresos Corrientes de otras Jurisdicciones | | 225.063.235 |
| | 1 | | Participación de Impuestos Nacionales y Provinciales | | 195.253.235 |
| | | 30 | Coparticipación Nacional (Agua y Energía) | 2.974.935 | |
| | | 31 | Coparticipación Provincial | 192.278.300 | |
| | 2 | | Aportes no Reintegrables | | 29.810.000 |
| | | 32 | F. D. M. Ley 5082/76 | 22.500.000 | |
| | | 33 | Dirección de Deportes y Cultura Física | 7.310.000 | |
| | | 34 | Otras subvenciones a Clasificar | | |
| | | | Total de Ingresos Corrientes | | 314.023.235 |
| III | | | Ingresos de Capital | | 2.550.000 |
| | 1 | | Reembolso de Préstamos | | 1.000.000 |
| | | 35 | Plan Ayuda Mutua | 1.000.000 | |
| | 2 | | Venta Activo Fijo | | 1.550.000 |
| | | 36 | Venta de Bienes de Uso | 1.550.000 | |
| | | | TOTAL INGRESOS DE CAPITAL | | 2.550.000 |
| | | | TOTAL INGRESOS CORRIENTES | | 314.023.235 |
| | | | TOTAL DE INGRESOS | | 316.573.235 |

EROGACIONES

| CODIGO | | | CONCEPTO | TOTALES |
|--------|------|---------|--|-------------|
| Inc. | Item | Partida | | |
| IV | | | Erogaciones Corrientes | 221.934.148 |
| | | | Funcionamiento | 217.572.524 |
| | 1 | 37 | Personal | 129.517.122 |
| | 2 | 38 | Bienes de Consumo | 35.027.091 |
| | 3 | 39 | Servicios | 53.028.311 |
| | 4 | 40 | Intereses y Gastos de la Deuda | |
| | 5 | 41 | Transferencias Corrientes | 4.361.624 |
| | | | Total de Erogaciones Corrientes | 221.934.148 |
| V | | | Erogaciones de Capital | 80.613.066 |
| | 1 | 42 | Bienes de Capital | 15.445.990 |
| | 2 | 43 | Trabajos Públicos | 60.029.007 |
| | | | INVERSIONES FINANCIERAS | |
| | 3 | 44 | Plan Ayuda Mutua | |
| | | | AMORTIZACION DE LA DEUDA | |
| | 4 | 45 | Deuda Pública | 5.138.069 |
| VI | | | TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL | 80.613.066 |
| | | | TOTAL EROGACIONES CORRIENTES | 211.934.148 |
| | | | TOTAL EROGACIONES | 302.547.214 |

ANEXO I

| Clase | NOMENCLATURA | Sueldo Básico Incrementado (1) | Nº de Cargas (2) | Costo Mensual (3)=(2)=(1) |
|-------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------|------------------------------|
| A | FUNCIONARIOS DE GOBIERNO | | | |
| | Intendente | 403.602 | 1 | 403.602 |
| | Secretario | 353.808 | 3 | 1.061.424 |
| | Contador | 147.452 | 1 | 147.452 |
| B | PERSONAL SUPERIOR | | | |
| | Jefe Personal | 228.409 | 1 | 228.409 |
| | Encargado Aguas Corrientes | 147.452 | 1 | 147.452 |
| | Encargado Taller Automotor | 103.016 | 1 | 103.016 |
| | Tesorero | 147.452 | 1 | 147.452 |
| C | TECNICO PROFESIONAL | | | |
| | CATEGORIA 21 | 183.518 | 1 | 183.518 |
| D | ADMINISTRATIVO | | | |
| | Categoría 20 | 147.452 | 2 | 294.904 |
| | " 15 | 71.558 | 1 | 71.558 |
| | " 14 | 66.784 | 2 | 133.568 |
| | " 12 | 60.466 | 1 | 60.466 |
| E | OBRERO Y MAESTRANZA | | | |
| | Categoría 17 | 91.895 | 2 | 183.790 |
| | " 16 | 81.977 | 1 | 81.977 |
| | " 15 | 71.558 | 4 | 286.232 |
| | " 14 | 66.784 | 2 | 133.568 |
| | " 12 | 60.466 | 3 | 181.398 |
| | " 11 | 57.444 | 3 | 172.332 |
| | " 9 | 53.388 | 2 | 106.776 |
| | " 8 | 52.456 | 3 | 157.368 |
| | " 5 | 50.788 | 1 | 50.788 |
| F | PERSONAL DE SERVICIO | | | |
| | Categoría 14 | 66.784 | 1 | 65.784 |
| | " 12 | 60.466 | 2 | 120.932 |
| | " 11 | 57.444 | 2 | 114.888 |
| | SUB - TOTAL | | 42 | 4.639.654 |
| | ANTIGÜEDAD | | | 274.509 |
| | SUB - TOTAL | | | 4.914.163 |
| | APORTE PATRONAL | | | |
| | Caja Previsión Social | | | 687.983 |
| | Caja Previsión Social 5191/76 | | | 98.284 |
| | Instituto Provincial de Seguros | | | 245.709 |
| | FO.NA.VI. | | | 245.709 |
| | TOTAL MENSUAL | | | 6.191.848 |

OBSERVACIONES: El monto total mensual de \$ 6.191.848 corresponde según escala de sueldos determinada por Ley 5238/78 y según instrucciones de la Secretaría de Estado de Municipalidades para elevar el presupuesto del año 1978 se consigna como monto total gastado en erogaciones la cantidad de \$ 129.517.122 referente a "Personal". El presente anexo corresponde fundamentalmente a las cargas en materia de personal Planta Permanente que totalizan 42.

ANEXO II

ASIGNACIONES FAMILIARES

a) Por los conceptos que se abonan todos los meses.

| CONCEPTOS | Nº de Cargas | Escala | Total Mensual |
|---|--------------|--------|---------------|
| Por Cónyuge | 31 | 3.000 | 93.000 |
| Por Hijo | 118 | 6.000 | 708.000 |
| Por Familia Numerosa | 59 | 6.000 | 354.000 |
| Por Escolaridad Primaria | 43 | 6.000 | 258.000 |
| Por Escolaridad Primaria Familia Numerosa | 17 | 9.000 | 153.000 |
| Por Escolaridad Media y Superior | 4 | 9.000 | 36.000 |
| Asignación Pre-Natal | 6 | 6.000 | 36.000 |
| TOTAL | b | | 1.638.000 |

b) Por los conceptos que se abonan una sola vez.

| CONCEPTOS | Nº de Cargas | Escala | Total Anual |
|--|--------------|---------|------------------|
| Por Ayuda Escolaridad Primaria | 53 | 20.000 | 1.060.000 |
| Asignación Anual de Vacaciones: | | | |
| a) Cónyuge | 31 | 1.500 | 46.500 |
| b) Hijo | 118 | 6.000 | 708.000 |
| c) Familia Numerosa | 59 | 6.000 | 354.000 |
| d) Escolaridad Primaria | 43 | 3.000 | 129.000 |
| e) Escolaridad Primaria Familia Numerosa | 9 | 4.500 | 40.500 |
| f) Escolaridad Media y Superior | 3 | 4.500 | 13.500 |
| g) Pre-Natal | 1 | 6.000 | 6.000 |
| Por Matrimonio | 5 | 50.000 | 250.000 |
| Por Nacimiento | 6 | 150.000 | 900.000 |
| Por Adopción | 1 | 150.000 | 150.000 |
| Asignación Pre y Post-Natal | 6 | 214.674 | 1.288.044 |
| TOTAL | | | 4.945.544 |

OBSERVACIONES: El monto total consignado en este anexo corresponde a la escala vigente a partir del 1º de Febrero de 1978 y según instrucciones de Secretaría, se consigna en Anexo III \$ 35.577.683 correspondiente al monto efectivamente gastado en el año.

ANEXO III

| CONCEPTO | Total Mensual | Total Anual |
|---|--------------------|-------------|
| 1. Personal Planta Permanente | 69.499.472 | |
| a) Sueldo Básico | 65.064.129 | |
| b) Antigüedad | 4.435.343 | |
| 2. Personal Temporario | 11.236.355 | |
| a) Sueldo Básico | 11.236.355 | |
| 3. Bonificaciones y Suplementos | 802.335 | |
| a) Bonificaciones y Suplementos | 802.335 | |
| 4. Sueldo Anual Complementario | 5.401.211 | |
| a) Personal Planta Permanente | 3.380.471 | |
| b) Personal Temporario | 2.020.740 | |
| 5. Aporte Patronal | 6.398.439 | |
| a) Jubilatorio 14% | 2.532.010 | |
| b) Jubilatorio Dec. Ley 5191/77 | 361.717 | |
| e) Instituto Pcial. de Seguros | 1.682.273 | |
| d) FO.NA.VI. | 1.822.439 | |
| 6. Asignaciones Familiares | 35.577.683 | |
| a) Mensual | 28.012.000 | |
| b) Anual | 7.565.683 | |
| 7. Servicios Extraordinarios | 601.627 | |
| a) Personal Bibliotecario y Servicios Asistenciales | 601.627 | |
| TOTAL | 129.517.122 | |

ANEXO IV

| | | |
|---|------------|------------|
| a) SERVICIOS | | 53.028.311 |
| Alumbrado, Gas y Agua | 8.126.929 | |
| Fletes y Acarreos | 6.321 | |
| Comunicaciones | 793.507 | |
| Publicidad y Propaganda | 5.509.150 | |
| Seguros y Comisiones | 872.339 | |
| Honorarios y Retribuciones a Terceros | 7.181.188 | |
| Viáticos y Movilidad | 3.368.172 | |
| Conservación Cámara Frigorífica | 759.365 | |
| Conservación Calles, Plazas y Parques | 6.214.593 | |
| Conservación Mercado, Matadero y Cementerio | 2.070.293 | |
| Conservación Complejo Deportivo | 888.179 | |
| Reparaciones | 6.086.626 | |
| Fiestas Patronales | 2.165.440 | |
| Fiestas Cívicas | 2.472.449 | |
| Gastos Bancarios | 11.814 | |
| Gastos Imprevistos | 6.233.296 | |
| Conservación Pista de Aterrizaje | 268.650 | |
| b) BIENES DE CONSUMO | | 35.027.091 |
| Elementos de Limpieza | 775.935 | |
| Combustibles y Lubricantes | 17.126.426 | |
| Repuestos | 10.526.184 | |
| Gastos de Oficina | 3.322.274 | |
| Gastos Varios de Consumo | 488.776 | |
| Equipo y Uniforme del Personal | 2.787.496 | |
| c) BIENES DE CAPITAL | | 15.445.990 |
| Herramientas | 1.672.994 | |
| Muebles y Equipos de Oficina | 1.678.105 | |
| Colección y Elementos p/Biblioteca | 132.840 | |
| Muebles y Útiles | 6.458.466 | |
| Maquinarias y Acoplados | 2.168.545 | |
| Artefactos y Elementos p/Alumbrado Público | 635.040 | |
| F. D. M. Adquisición Tanque Regador | 2.500.000 | |
| d) TRABAJOS PUBLICOS | | 60.029.007 |
| Mejoras Escuela El Algarrobal | 1.106.620 | |
| Mejoras Edificio Municipal | 1.306.696 | |
| Ampliaciones de la Iglesia Parroquial | 996.100 | |
| Ampliaciones del Edificio Policial | 2.175.032 | |
| Extensión Red Aguas Corrientes | 501.949 | |
| Escuela Guanaco Pozo - Construcción | 2.289.240 | |
| Construcción Inst. Secundario "Dr. J. V. González" | 1.326.300 | |
| Construcción Iglesia De Gaona | 149.910 | |
| Construcción 2ª Etapa Complejo Deportivo | 13.796.287 | |
| Construcciones Varias a Clasificar | 1.178.000 | |
| Construcción Nichos | 2.118.665 | |
| Refacción Hospital Zonal | 689.911 | |
| Desmante y Agrimensura Terrenos | 3.293.649 | |
| Ampliación Edificio Municipal | 1.623.474 | |
| Club Social, Cultural y Deportivo "Dr. Joaquín V. González" | 4.063.908 | |
| Construcción Local Unión Ferroviaria | 6.880.813 | |
| F.D.M. Construcción Terminal de Omnibus | 32.355.354 | |
| Dirección de Deportes - Const. Complejo Deportivo | 4.177.099 | |
| e) DEUDA PUBLICA | | 5.138.069 |
| Caja de Previsión Social | 713.867 | |
| Instituto Provincial de Seguros | 4.424.202 | |

Pedro Vicente Kairuz
Intendente Municipal
Joaquín, V. González

Salta, 26 de setiembre de 1979
 DECRETO Nº 1268

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo dispuesto en los artículos 50 y 71 de la ley Nº 5447 y el incremento resuelto por decreto Nº 1150/79 para el personal de la administración pública provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 50 de la precitada ley dispone la movilidad de los haberes de las prestaciones cuando se modifiquen las remuneraciones del personal en actividad del Estado Provincial y que a dicho fin, el instrumento legal respectivo establecerá las variaciones de las prestaciones en curso de pago otorgadas en mérito a las disposiciones del mismo cuerpo legal.

Que a su vez en el artículo 71 de la referida ley se encuentra prevista la movilidad de las prestaciones en curso de pago otorgadas por leyes anteriores, con idéntico procedimiento.

Que tratándose de un incremento de carácter general, corresponde conceder al personal pasivo igual porcentaje que el acordado por decreto número 1150/79 para el personal en actividad.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese un aumento del cuarenta por ciento (40%) a partir del 1º de setiembre de 1979, sobre los haberes jubilatorios, de retiros y pensiones derivadas, devengados al 31 de agosto de 1979.

Artículo 2º — La Caja de Previsión Social de la Provincia aplicará los montos mínimos y máximos previstos en el artículo 52 de la ley número 5447 teniendo en cuenta el incremento dispuesto por el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes

Salta, 26 de setiembre de 1979
 DECRETO Nº 1271

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de anticipar fondos a la Dirección de Vialidad para cubrir requerimientos financieros emergentes de su Plan de Trabajos Públicos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Vialidad de Salta la suma de Trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000) en concepto de anticipo de la Coparticipación que le corresponde en el Ejercicio 1979 sobre la recaudación del Impuesto Inmobiliario.

Art. 2º — Déjase establecido que el anticipo dispuesto por el Artículo 1º, será deducido y ca-

celado en oportunidad en que se produzca el vencimiento de la última cuota del mencionado tributo provincial.

Art. 3º — Tomen conocimiento del presente decreto las Direcciones de Vialidad de Salta, de Presupuesto y Finanzas, y de Rentas, Banco Provincial de Salta y Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 26 de setiembre de 1979
 DECRETO Nº 1272

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66 - 50.299/79.

VISTO que en las actuaciones de referencia el Ministerio de Bienestar Social solicita la afectación del terreno individualizado con la Matricula Nº 39.211, del Departamento Capital, con destino a la construcción del Centro de Salud de Villa Lavalle; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes registrados en cédula parcelaria, el dominio sobre dicho inmueble pertenece a la provincia por donación aceptada según Decreto Nº 3135/58;

Que el destino como "reserva para uso público" previsto en el Plano Nº 3622, concuerda con la afectación para el Centro de Salud de Villa Lavalle, solicitada en autos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Afectase el inmueble individualizado con la letra "J", Sección P, Manzana 19, Parcela 1, Matricula Nº 39211, Plano Nº 3622 del Registro de Inmuebles de la Capital, a favor del Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Salud Pública, Dirección de Consultorios Periféricos, con destino al emplazamiento del Centro de Salud de Villa Lavalle.

Art. 2º — Tomen intervención la Dirección General de Inmuebles a los efectos del registro pertinente y Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Solá - Alvarado - Sosa - Nordera

Salta, 26 de setiembre de 1979
 DECRETO Nº 1274

Ministerio de Economía

Expte. Nº 33-71410/79.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Vialidad de Salta respecto de la necesidad de reforzar

su Plan de Trabajos Públicos del Ejercicio vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación requerida está destinada a atender la iniciación de dos obras consideradas de primera prioridad, ya que hacen a la infraestructura vial provincial, tales como las rutas 16 y 81;

Que consecuentemente corresponde instrumentar el refuerzo solicitado con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373/79 - Ley de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de Setecientos millones de pesos (\$ 700.000.000) el Presupuesto de Trabajos Públicos de la Dirección Provincial de Vialidad, Partida Principal 11, con rebaja a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 10 y con destino específico a las siguientes obras:

| | |
|--|-----------------------|
| Ruta Nº 16, Tramo Quebrachal, J. V. González, El Tunal, Sección: Quebrachal, Cnel. Olleros | \$ 400.000.000 |
| Ruta Nº 81, Tramo Empalme Ruta Nº 34- Límite con Formosa | \$ 300.000.000 |
| | \$ 700.000.000 |

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, las Erogaciones Figurativas quedan reforzadas en Setecientos millones de pesos (\$ 700.000.000) facultándose a la Dirección de Vialidad de Salta a modificar su Cálculo de Recursos en el rubro "Aportes del Tesoro".

Art. 3º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa - Morosini

Salta, 26 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1275

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-102.564/79.

VISTO el convenio celebrado entre la Administración General de Aguas de Salta y la Empresa "Ing. Vicente Moncho - Conciel S.A. y Degremont S.A.", modificatorio y complementario del contrato de locación de obra suscripto entre las mismas partes en fecha 2 de junio de 1978 para la ejecución de la obra: "Establecimiento Potabilizador Itiyuro - Dpto. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que las cláusulas contenidas en el citado convenio, se ajustan a las observaciones efectuadas por el H. Tribunal de Cuentas de la provincia en el dictamen Nº 21487, por lo que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio celebrado en fecha 6 de setiembre de 1979 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Empresa "Ing. Vicente Moncho - Conciel S.A. y Degremont S.A.", para la ejecución de la obra "Establecimiento Potabilizador Itiyuro - Dpto. San Martín", cuyo texto y gráfico de inversiones autenticados, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Dirección General de Presupuestos y Finanzas, en coordinación con la Administración General de Aguas de Salta, preverán en los presupuestos correspondientes, la partida presupuestaria respectiva para afectar el importe que surja de la actualización a que se refieren las cláusulas 3a. y 4a. del convenio que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini - Sosa

CONVENIO

Entre la Administración General de Aguas de Salta, en adelante La A.G.A.S., representada en este acto por su Administrador Interventor, mayor (R.E.) Carlos Emilio Aldazábal, con domicilio en calle San Luis Nº 52 de esta ciudad, por una parte y por la otra la empresa Ingeniero Vicente Moncho - Conciel S.A. y Degremont S.A., representada por el señor Alberto Fernando Moncho, según poder general amplio Nº 238, señor Francisco Antonio García y el señor René Fernando Monteé, con domicilio legal en calle Almirante Brown número cuatrocientos veintitrés de la ciudad de Salta, en adelante La Contratista, acuerdan en celebrar el presente convenio parcialmente modificatorio y complementario del contrato de locación de obra que celebraran las mismas partes, con fecha dos de junio de mil novecientos setenta y ocho, para la construcción de la obra "Establecimiento Potabilizador Itiyuro, Departamento San Martín", sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se indican:

PRIMERA: Las partes conviene en que los pagos que A.G.A.S. debe realizar al Contratista por certificados de obra y/o mayores costos, atinentes a la obra individualizada en el encabezamiento, a partir de las certificaciones correspondientes al mes de julio de mil novecientos setenta y nueve, inclusive, serán efectuados mediante la emisión de pagarés con vencimiento a los seis (6) meses a contar del vencimiento del plazo de dos (2) meses a que se refiere el artículo 81º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas (modificado por Ley Nº 5178).

SEGUNDA: Al importe de los pagarés emitidos conforme a la cláusula primera, se le agregarán los intereses calculados a la tasa del Seis por ciento (6%) anual, con más la incidencia del impuesto al valor agregado por un término de seis (6) meses.

TERCERA: Los pagarés emitidos de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas Primera y Segun-

da, se actualizarán conforme a la variación que experimente el índice de precios mayoristas nivel general, producido por el INDEC, o al que eventualmente le reemplace en el futuro, entre los meses séptimo anterior o inmediato anterior al del vencimiento. Los importes de las actualizaciones se abonarán conjuntamente con el respectivo pagaré al vencimiento del mismo. Por ejemplo, el documento correspondiente a la certificación del mes de julio de 1979, tendrá vencimiento el día treinta y uno de marzo de 1980 y los índices a considerar para su actualización, serán los correspondientes a los meses de agosto de 1979 y febrero de 1980.

CUARTA: En el supuesto de que los pagarés indicados en la cláusula primera no fueran abonados a la fecha de su vencimiento, y sin significar en absoluto alteración a los derechos de sus respectivos tenedores, mantendrán las mismas condiciones de ajuste de capital hasta la fecha de efectivo pago, tomándose como índice final el del mes anterior al de la cancelación, y reconociéndose además, desde la fecha de su vencimiento, un interés del ocho por ciento (8%) anual sobre el capital ajustado.

QUINTA: En cada pagaré que se emita se incluirán las estipulaciones de la cláusula Tercera, con indicación de los meses y años cuyos índices se tomarán para el cálculo de la actualización prevista en la misma.

SEXTA: Los pagarés serán emitidos a la orden de Vicente Moncho - Conciel S.A. y Degremont S.A., según la discriminación adjunta a cada certificado, con domicilio de pago en calle General Güemes Nº 562 - Salta.

SEPTIMA: Todo impuesto de la provincia de Salta que surja como consecuencia del presente convenio, será a cargo de A.G.A.S. Los pagarés que se emiten como consecuencia del presente convenio se encuentran exentos del impuesto de sellos en las jurisdicciones de la provincia de Salta y Nacional. Si eventuales modificaciones legislativas significarán la eliminación de dichas exenciones, A.G.A.S. aplicará a los pagarés, antes de su entrega al Contratista, el impuesto de sellos de la o las jurisdicciones mencionadas en las que resultaran gravados.

OCTAVA: A.G.A.S. emitirá y entregará al Contratista los pagarés correspondientes a los certificados de obra y provisorios de variación de costos, dentro del mes siguiente al mes en que fueron ejecutados los trabajos y los pagarés correspondientes a los certificados definitivos de variaciones de costos dentro de los quince (15) días de aprobados los mismos por el señor Administrador Interventor de A.G.A.S.

NOVENA: Los pagarés emitidos en virtud de este convenio serán avalados por el superior gobierno de la provincia de Salta.

DECIMA: Las partes dejan expresamente convenido que las certificaciones, aún en el supuesto de que el Contratista se adelantare en el ritmo de obra, se ajustarán al gráfico de inversiones que en la fecha se firma por separado, como parte integrante de este convenio. El Contratista se compromete a presentar a A.G.A.S. el gráfico de marcha de obra (diagrama de barras) que se ajuste al gráfico de inversiones antes aludido.

En prueba de conformidad por ambas partes, se firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los

seis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Degremont S.A., René F. Monteé, Sub-Director Comercial; Conciel S.A., Ing. Francisco Antonio García, Presidente; Mayor (R.E.) Carlos Emilio Aldazábal, Administrador Interventor A.G.A.S. ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini - Sosa.

Salta, 26 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1276

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. 28-22607/78; 20170/77 y 29292/79.

VISTO las Resoluciones Nºs. 428 y 465/79 dictadas por la Dirección General de Arquitectura, adjudicándose por la primera a la firma Isidro C. Pellon S.R.L., la provisión y montaje de un horno incinerador de residuos patológicos en la obra Construcción Hospital San Vicente de Paúl - Orán, en la cantidad de \$ 34.400.000 y por la segunda se adjudica a la misma firma la ejecución de trabajos adicionales por \$ 8.525.000, surgidos como consecuencia de la nueva ubicación del aludido horno; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección en forma conjunta realizada por el señor Isidro C. Pellon, un representante del Ministerio de Bienestar Social, Ing. Roberto Radice y el Inspector de la obra Ing. Marcelo Figueroa Galvez por la Dirección General de Arquitectura, surge la conveniencia de la ubicación del horno incinerador en la sala de máquinas del establecimiento hospitalario citado, a efecto de ser habilitado al servicio regular a la mayor brevedad;

Que por lo expuesto resulta necesario dictar el instrumento legal aprobatorio pertinente de las resoluciones aludidas y del contrato administrativo de obra celebrado en fecha 19 de julio de 1979 entre la firma Isidro C. Pellon S.R.L. y la Dirección General de Arquitectura;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nºs. 428 y 465 dictadas por la Dirección General de Arquitectura en fechas 15 de junio de 1979 y 19 de julio del mismo año, respectivamente, cuyas partes dispositivas se transcriben seguidamente:

"Salta, 15 de junio de 1979 - Resolución número 428, Dirección General de Arquitectura de la provincia - Exptes. Cº 28-22607/78; 20.170/77. Visto...; Considerando...; Por ello, El Director Interventor (I.) de la Dirección General de Arquitectura de la provincia, Resuelve: Artículo 1º — Adjudicar la provisión de un horno incinerador de residuos patológicos a la firma Isidro C. Pellon S.R.L., por la suma total de \$ 34.400.000 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos), de acuerdo a su oferta presentada oportunamente. Art. 2º — La erogación respectiva se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 27, Fondos Provinciales, Ejercicio 1979. Art. 3º — Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Contaduría Gral. y H. Tribunal de Cuentas. Art. 4º — Cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Jorge Federico Benjamín Mén-

dez, Director Interventor (I.), Dirección Gral. de Arquitectura de la provincia”.

“Salta, 19 de julio de 1979, Resol. Nº 465, Dirección General de Arquitectura de la provincia, Expedientes C. 28 - Nº 22.607/78 y 28-29.292/79. Visto: . . . ; Considerando: . . . ; Por ello, El Director Interventor (I.) de la Dirección General de Arquitectura de la provincia, Resuelve: Artículo 1º — Adjudicar a la firma Isidro C. Pellon S.R.L. los trabajos correspondientes a los adicionales surgidos como consecuencia de la nueva ubicación del horno incinerador de residuos patológicos en la obra Construcción Hospital San Vicente de Paúl - Orán, los que importan la suma de \$ 8.525.000 (Ocho millones quinientos veinticinco mil pesos). Art. 2º — La erogación respectiva se imputará a: Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 27, Fondos Provinciales, Ejercicio 1979. Art. 3º — Remitir las actuaciones adjuntas con copia de la presente resolución a aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 4º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo. Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I.), Dirección Gral. de Arquitectura de la provincia”.

Art. 2º — Apruébase el contrato administrativo de obra celebrado el 19 de julio de 1979 entre la Dirección General de Arquitectura de la provincia y la firma Isidro C. Pellon S.R.L., cuyo texto se transcribe a continuación: “Contrato Administrativo de Obra - Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Director Interventor (I.) de Arquitectura de la provincia Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez en adelante La Provincia, y la Empresa Isidro C. Pellon S.R.L., con domicilio en Gral. Rivas Nº 2454 Buenos Aires, representada en este acto por Dn. Isidro C. Pellon en su carácter de gerente y con suficiente poder, según declara, se conviene lo siguiente:

“PRIMERO: Por Resoluciones Nºs. 428 y 465 dictadas por Dirección de Arquitectura de la provincia, en quince y diecinueve de julio respectivamente, de 1979, se adjudica a la Empresa Isidro Pellon S.R.L. como resultado del concurso de precios efectuado al efecto, la provisión y montaje del horno incinerador de residuos patológicos, que funcionará en el Hospital San Vicente de Paúl, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de esta provincia, y los trabajos adicionales necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, que han surgido como imprescindibles de las actuaciones del Expte. C. 28-29.292/79, por cuanto las instalaciones se realizarán en la Sala de Máquinas del nosocomio y no en el lugar primeramente previsto, según aconsejan profesionales proyectistas de la obra y los funcionarios de la Dirección General de Arquitectura y Ministerio de Bienestar Social intervinientes. Todo, provisión, montaje de dicho horno y ejecución de los trabajos adicionales conforme con las especificaciones consignadas en los Exptes. C. 28-22.607/78 y 28-29.292/79.

“SEGUNDO: El precio total de la provisión del horno con todos sus elementos, montaje, los trabajos adicionales necesarios consignados precedentemente y todo aquello otro que sea necesario para el suficiente funcionamiento de las

instalaciones se fija en la cantidad total de \$ 42.925.000 (Cuarenta y dos millones novecientos veinticinco mil pesos), queda por ende comprendido dentro de este precio el flete hasta la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y mano de obra que demande la ejecución total de las instalaciones con los trabajos adicionales.

“TERCERO: El plazo para la provisión, instalación, montaje y ejecución de trabajos adicionales se fija en cuarenta (40) días corridos, a partir de la fecha del presente contrato.

“CUARTO: Se establece un plazo de seis meses de garantía de los trabajos totales, a partir de la recepción provisoria de las instalaciones, cumplido este plazo se procederá a la recepción definitiva.

“QUINTO: La provincia queda facultada para rescindir el presente contrato y dejar sin efecto las respectivas adjudicaciones, por propio derecho y sin necesidad de interpelación previa de ninguna clase, conforme lo dispuesto por el Decreto Ley 76, de Obras Públicas, si la adjudicataria no entregara las instalaciones aptas para su funcionamiento, en el tiempo pactado. La mora se producirá automáticamente.

“SEXTO: La provincia se obliga a pagar el precio total de \$ 42.925.000 convenido, mediante la emisión de certificados mensuales, conforme está previsto en el Decreto Ley Nº 76/62.

“SEPTIMO: Corren a cargo de la adjudicataria el pago del impuesto a la ley de sellos de la provincia y demás gravámenes que correspondan a este contrato.

“OCTAVO: El presente contrato queda sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la provincia.

“NOVENO: Forman parte del presente contrato las actuaciones que integran los expedientes C. 28 - Nº 22.607/78 y C. 28 - Nº 29.292/79 decreto ley 76 y sus modificatorias y disposiciones concurrentes.

“DECIMO: A los efectos administrativos y judiciales emergentes del presente contrato, la provincia fija domicilio en la sede de Dirección General de Arquitectura, sita en la calle Lavalle Nº 550 o donde funcione, y la adjudicataria en la calle España 1086 de esta ciudad y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta.

“UNDECIMO: Previa lectura y ratificación, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Isidro C. Pellon por Isidro C. Pellon S.R.L., Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I.) Dirección Gral. de Arquitectura de la provincia”.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Seguridad Social.

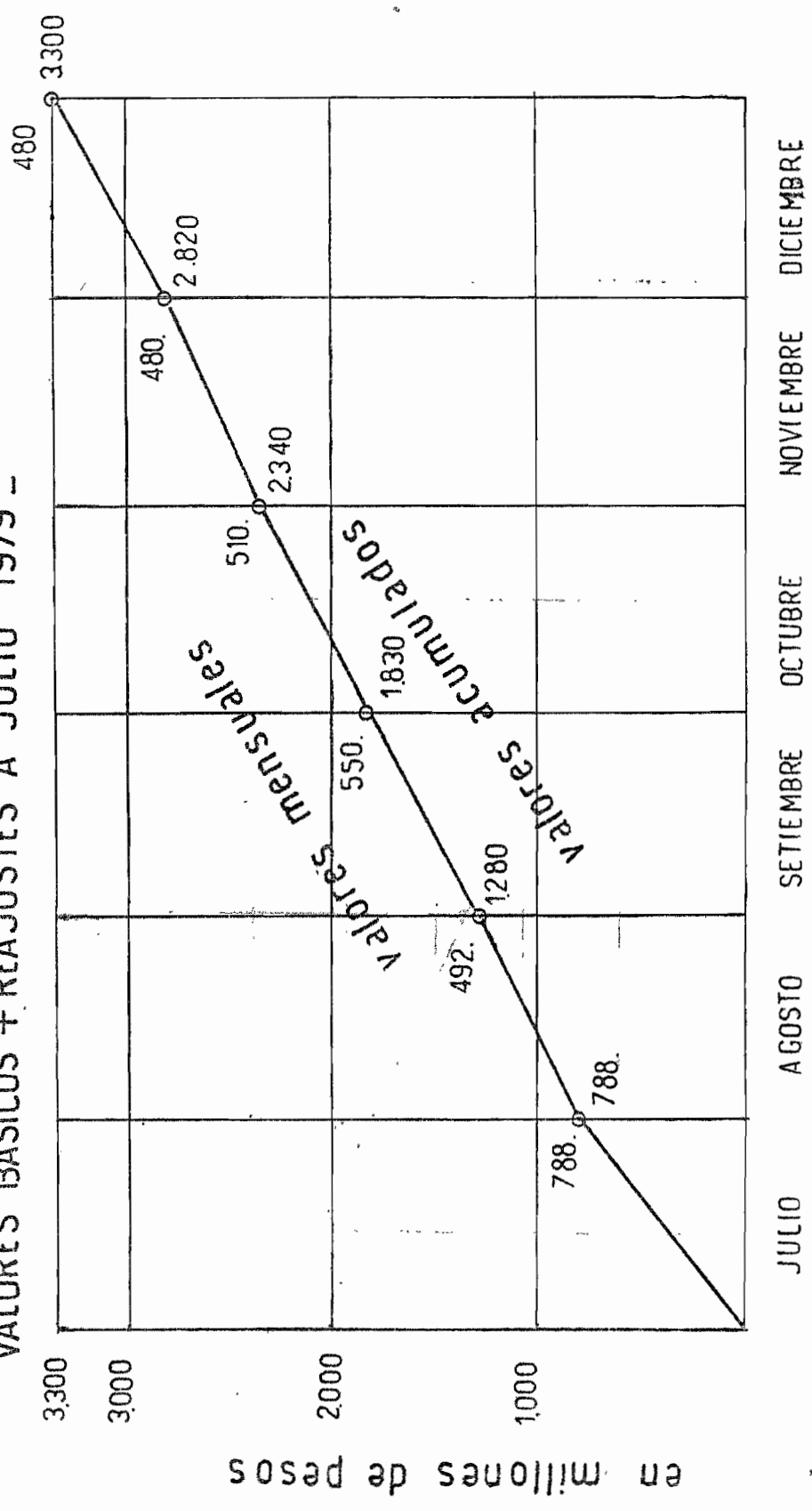
Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JILLOA - Müller - Gaspar Solá - Alvarado - Morosini - Nordera

1275 PLAN DE INVERSIONES - OBRA : PLANTA POTABILIZADORA ITIYURO -

SEGUN CONVENIO - PERIODO JULIO A DICIEMBRE - ENTRE : A.G.A.S. - CONCIEL S.A.
 MONCHO - DEGREMONT

VALORES BASICOS + REAJUSTES A JULIO 1979 -



AGAS

SALTA

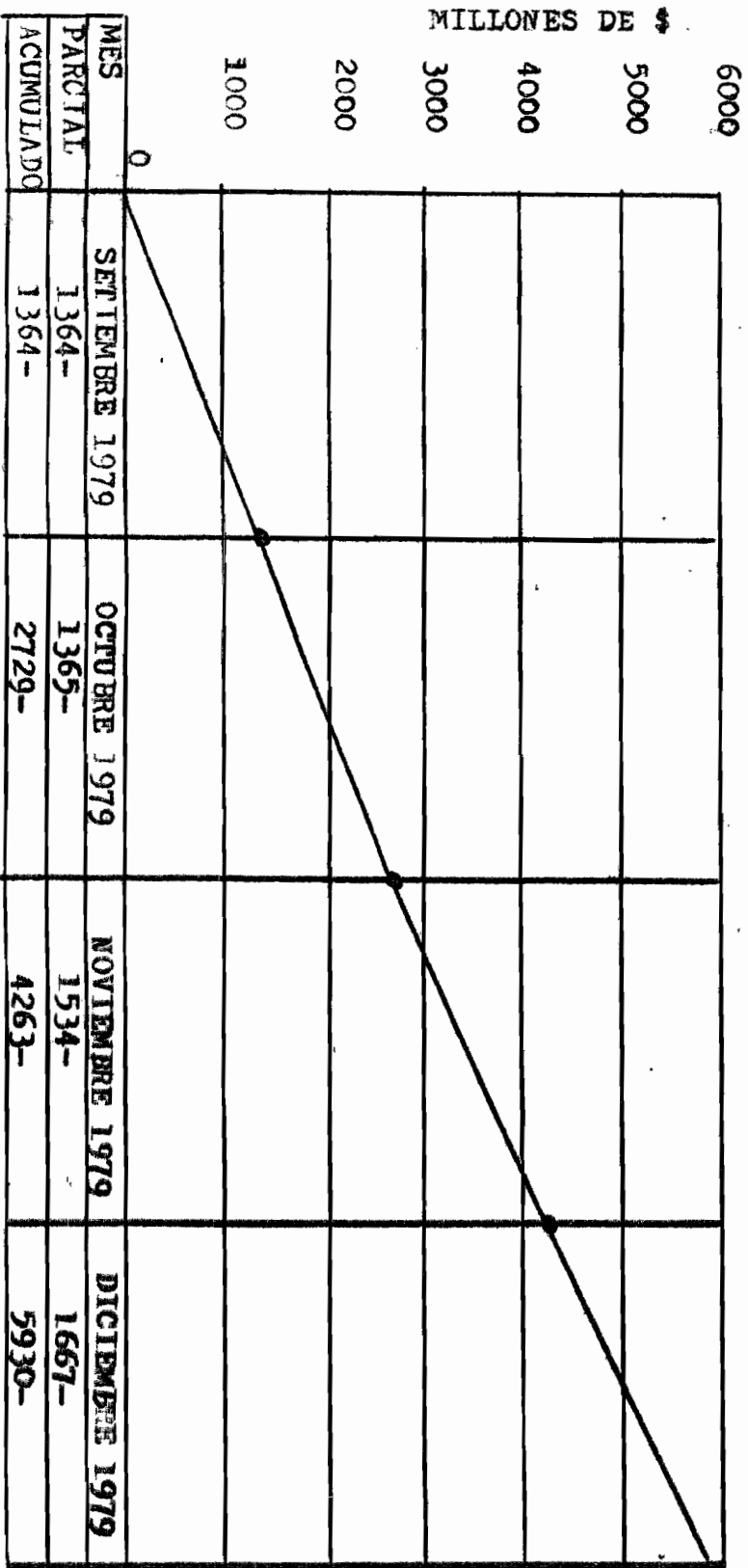
NISALCO S.A.

OBRA: CLOACA MAXIMA Y ESTABLECIMIENTO DE DEPURACION

1280

CURVA DE INVERSIONES SEGUN CONVENIO

PERIODO SETIEMBRE - DICIEMBRE 1979



Salta, 26 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1277

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 17-07518/79.

VISTO el Expediente Nº 17-07518/79 por el cual la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas solicita autorización para la realización del Censo Ganadero Agrícola Forestal 1979; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario consolidar la información recogida en anteriores censos, a los efectos de lograr una firme continuidad en las tareas censales;

Que a los efectos de la conducción del censo, se hace necesario constituir un comité integrado por funcionarios que, en virtud de las tareas específicas que desempeñan, tienen vinculación con el tema;

Que de acuerdo al Decreto Ley Nº 484-E/1957 corresponde a la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas la ejecución de las tareas censales;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Realícese el Censo Ganadero Agrícola Forestal 1979, en fecha a determinar por el Comité que se crea de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2º.

Art. 2º — Créase el Comité Censal Provincial del Censo Ganadero Agrícola Forestal 1979, cuya función será la de ejercer la coordinación del operativo, debiendo adoptar a tales fines, con arreglo a este decreto, todas las medidas que estime necesarias.

El Comité Censal Provincial estará integrado por:

Presidente: Sr. Secretario de Estado de Planeamiento; Vicepresidente: Sr. Secretario de Estado de Asuntos Agrarios; Secretario Ejecutivo: Sr. Director de Estadística e Investigaciones Económicas. Vocales: Sr. Secretario de Estado de Municipalidades; Sr. Jefe de Policía; Sr. Director General de Agropecuaria; Sr. Director General de Recursos Naturales Renovables; Sra. Presidenta del Consejo General de Educación; Sr. Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta; Sr. Administrador Interventor de la Administración General de Aguas de Salta.

Invítase a integrar el Comité como Vocales a los señores:

Comandante de la Agrupación Salta de Gendarmería Nacional; Director del I.N.T.A. - Cerrillos; Presidentes de las entidades que agrupan a los productores; Jefe de Zona Agrícola, —Delegación Salta— de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación; Coordinador de la Delegación Salta del Servicio de Lucha Sanitaria; Delegado de la Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural; Jefe del Distrito V Vialidad Nacional.

El Comité deberá constituirse dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Todas las reparticiones públicas provinciales deberán prestar el máximo de colabora-

ción en la emergencia, facilitando personal, medios de movilidad, edificios, muebles, etc., que les fueran solicitados por los organismos ejecutivos del Censo.

Art. 4º — Facúltase como excepción y dentro del período indicado en el Artículo 1º, a los señores Directores y Jefes de Reparticiones Provinciales, para conceder a simple requerimiento de la autoridad censal, toda colaboración que se detalla en el Artículo 3º. Los señores Jefes de Reparticiones comunicarán de inmediato al Ministerio respectivo las medidas adoptadas en este sentido.

Art. 5º — La designación de Coordinadores Zonales, Departamentales, Municipales, como así también de los instructores y supervisores, estará a cargo del Comité Censal Provincial.

Art. 6º — Los Coordinadores Zonales, Departamentales, Municipales y los Supervisores serán conceptuados agentes del censo sin otra condición que el nombramiento a tal efecto, teniendo bajo su responsabilidad la correcta y eficaz ejecución del Censo, cumpliendo y haciendo cumplir a los encargados de Centros receptores las instrucciones, métodos, normas de organización y plazos de ejecución que les sean impartidas por sus superiores en el operativo censal.

Art. 7º — El Comité Censal Provincial podrá afectar desde la fecha de este decreto y hasta noventa (90) días posteriores a la fecha de relevamiento, agentes de la Administración Provincial para el cumplimiento de funciones censales.

El Comité Censal Provincial podrá extender o reducir dichos plazos, siempre que ello responda a necesidades debidamente justificadas.

Art. 8º — Las tareas censales que se disponen por este decreto, tendrán carácter de carga pública, irrenunciable y honoraria, quedando exceptuados de la obligación que determina este artículo, sólo aquellas personas que por razones de salud o de fuerza mayor, debidamente justificadas, no pudieren ejercer la función asignada.

El carácter de carga pública quedará exceptuado en ocasiones que, en razón de la misión encomendada, correspondan viáticos y gastos de movilidad a los agentes del censo.

Art. 9º — Todo funcionario o agente de la Administración Pública que dificulte la realización del operativo censal a que se refiere el presente decreto, podrá ser suspendido en sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal en que incurra.

Art. 10. — El cumplimiento de la obligación censal quedará acreditado mediante la entrega de un certificado. Los organismos provinciales y municipales y los establecimientos bancarios exigirán como requisito previo a cualquier trámite, la presentación del certificado de cumplimiento, desde quince días después de la iniciación del censo y por el término de un (1) año.

Art. 11. — Además de lo dispuesto en el Artículo 10º, quien no satisfaga en término la obligación censal y se presente a la autoridad competente dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del plazo establecido para el cumplimiento de la misma, para efectuar la declaración censal deberá llenar una solicitud al efecto, con la que abonará en concepto de multa la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000) en sellos de la Dirección General de Rentas de la provincia. Si la presentación se efectúa vencido el plazo

antedicho, la multa a abonar, también en sellos, será de Trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Art. 12. — La Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, será la responsable de la compilación y publicación de los resultados censales, como también de la formulación de un padrón permanente de productores al único efecto de posibilitar futuros usos estadísticos. Esta tarea deberá ser cumplimentada en un plazo máximo de noventa (90) días a contar de la fecha de realización del presente censo. La compilación electrónica de la información censal, estará a cargo y será de exclusiva responsabilidad del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.) dentro de los plazos previstos más arriba. A tal efecto, la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas y el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, coordinarán su acción para alcanzar, en el plazo previsto, la culminación de la tarea ordenada.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Figueroa - Alvarado

Salta, 26 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1279

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-26.399/79.

VISTO el Decreto Acuerdo Nº 659/79, mediante el cual se establece el Régimen de Trabajo con dedicación exclusiva adicional, para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto acuerdo, se fija como requisito indispensable para percibir los adicionales por dedicación semi exclusiva y exclusiva, el cumplimiento de 15 y 20 horas semanales respectivamente;

Que los empleados encuadrados en el citado decreto, adecuan su prestación de servicios en horario adicional, a las necesidades de cada organismo;

Que se hace necesario modificar los incisos A. 2 y B. 2 del decreto acuerdo Nº 659/79, estableciendo el cumplimiento de un número de horas mensuales para la percepción de los adicionales mencionados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los incisos A.2 y B. 2 del Art. 4º del decreto acuerdo Nº 659/79, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

A - Dedicación adicional - Semi exclusiva

A. 2 - Afectación al servicio fuera del horario habitual durante sesenta (60) horas mensuales como mínimo.

B - Dedicación adicional exclusiva

B. 2 - Afectación al servicio fuera del horario habitual durante (80) horas mensuales como mínimo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 26 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1280

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. Cód. 34-102.693/79.

VISTO el convenio celebrado entre la Administración General de Aguas de Salta y la Empresa Nisalco S.A., modificatorio y complementario del contrato de locación de obra suscripto en fecha 3 de abril de 1978 por las mismas partes para la ejecución de la obra "Cloaca máxima y Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales - Ciudad de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que las cláusulas contenidas en el referido convenio se ajustan a las observaciones efectuadas por el H. Tribunal de Cuentas de la provincia en el dictamen Nº 21.487 por lo que es necesario dictar el instrumento legal aprobatorio del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio celebrado en fecha 19 de setiembre de 1979 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Empresa "Nisalco" S.A., para la ejecución de la obra: "Cloaca Máxima y Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales - Ciudad de Salta", cuyo texto autenticado forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Dirección General de Presupuesto y Finanzas, en coordinación con la Administración General de Aguas de Salta, deberán prever en los presupuestos correspondientes, la partida presupuestaria respectiva para afectar el importe que surja de la actualización a que se refieren las cláusulas 3a. y 5a. del convenio que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini - Sosa

CONVENIO

Entre la Administración General de Aguas de Salta, en adelante A.G.A.S., representada en este acto por su Administrador Interventor, Mayor (R. E.) Carlos Emilio Aldazábal, con domicilio en calle San Luis número cincuenta y dos de esta ciudad, por una parte y por la otra la Empresa Nisalco Sociedad Anónima, representada por el señor Alberto Félix Nicoli, con domicilio legal en calle Indalecio Gómez número doscientos treinta y nueve de la ciudad de Salta, en adelante

La Contratista, acuerdan en celebrar el presente convenio parcial de modificatorio y complementario del contrato de locación de obra que celebraran las mismas partes, con fecha tres de abril de mil novecientos setenta y ocho, para la construcción de la obra "Cloaca Máxima y Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales - Ciudad de Salta", sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se indican:

PRIMERA: Las partes convienen en que los pagos que A.G.A.S. debe realizar a La Contratista por certificados de obra y/o reajustes por reconocimientos de mayores costos, atinentes a la obra arriba citada, serán efectuados mediante pagarés con vencimiento a los trescientos sesenta y cinco (365) días de la fecha de emisión de los mismos. El importe total de cada certificado será dividido en cinco pagarés iguales.

SEGUNDA: Al importe de los pagarés emitidos conforme a la cláusula Primera se le agregarán los intereses calculados a la tasa del seis por ciento (6%) anual, con más la incidencia del impuesto al valor agregado.

TERCERA: Los importes de los pagarés emitidos de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas Primera y Segunda, se reajustarán conforme a la variación que experimente el índice de precios mayoristas, nivel general publicado por el INDEC o el que eventualmente lo reemplace en el futuro. Para efectuar dicho reajuste se utilizarán el índice del segundo mes anterior al de la fecha de pago y el índice del segundo mes anterior al de la fecha de emisión del pagaré. Los importes de los reajustes se abonarán conjuntamente con los respectivos pagarés, al vencimiento de los mismos.

CUARTA: En el supuesto que los pagarés indicados en la cláusula primera no fueran abonados a la fecha de su vencimiento, y sin significar en absoluto alteración a los derechos de sus respectivos tenedores, mantendrán las mismas condiciones de ajuste de capital hasta la fecha de efectivo pago, tomándose como índice final el del mes anterior al de cancelación, y reconociéndose además, desde la fecha de su vencimiento, un interés del ocho por ciento (8%) anual sobre el capital ajustado.

QUINTA: En cada pagaré que se emita se incluirán las estipulaciones de la cláusula tercera, con indicación de los meses y años cuyos índices se tomarán para el cálculo de la actualización prevista en la misma.

SEXTA: Los pagarés serán emitidos a la orden de Nisalco Sociedad Anónima, con domicilio de pago en calle General Güemes número quinientos sesenta y dos, de lo que deberá dejarse constancia en los mismos.

SEPTIMA: Todo impuesto de la provincia de Salta que surja como consecuencia del presente convenio, será a cargo de A.G.A.S. Los pagarés que se emitan como consecuencia del presente convenio se encuentran exentos del impuesto de sellos en las jurisdicciones de la provincia de Salta y Nacional. Si eventuales modificaciones legislativas significaran la eliminación de dichas exenciones, A.G.A.S. aplicará a los pagarés antes de su entrega al Contratista, el impuesto de sellos de la o las jurisdicciones mencionadas en los que resultaran gravados.

OCTAVA: A.G.A.S. emitirá y entregará al Contratista los pagarés correspondientes a los cer-

tificados de obra y reajustes por reconocimiento de mayores costos dentro de los primeros cinco días calendario del mes siguiente al mes en que fueron ejecutados los trabajos que se certifican.

NOVENA: Los pagarés emitidos en virtud de este convenio, serán avalados por el superior gobierno de la provincia de Salta.

DECIMA: Las partes dejan expresamente convenido que las certificaciones, aún en el supuesto de que el Contratista se adelantara en el ritmo de obra, se ajustarán al gráfico de inversiones que en la fecha se firma por separado, como parte integrante de este convenio. El Contratista se compromete a presentar a A.G.A.S. el gráfico de marcha de obra (diagrama de barras) que se ajusta al gráfico de inversiones antes aludido.

DECIMO PRIMERA: Este convenio es válido a partir de la certificación correspondiente a los trabajos efectuados en setiembre 1979 inclusive hasta la correspondiente a los trabajos efectuados en diciembre 1979 inclusive. Podrá ser prorrogado mediante conformidad de ambas partes.

En prueba de conformidad, se firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. Mayor (R.E.) Carlos Emilio Aldazábal, Administrador Interventor A.G.A.S.

ULLOA - Müller - Morosini - Alvarado - Sosa

Salta, 28 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1283

Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-001450/79.

VISTO que durante los días 8 y 9 del mes de noviembre próximo, se realizará en nuestra ciudad la V Convención de la Federación Argentina de Geólogos; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma participarán representantes de las Asociaciones Geológicas de las provincias de Jujuy, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Chaco, Córdoba, Mendoza, Entre Ríos, San Juan, San Luis, Neuquén y Bahía Blanca;

Que en ella se expondrán trabajos referidos a distintas actividades geológicas que contribuirán a la actualización de nuestros profesionales sobre numerosos quehaceres que gravitan en el desarrollo y economía del país;

Que, además, serán tratados problemas inherentes al ejercicio de la profesión con el propósito de mejorar el desempeño en los distintos ámbitos en que ésta se desenvuelve;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial, la V Convención de la Federación Argentina de Geólogos que se realizará en la ciudad de Salta, durante los días 8 y 9 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Milhas (Int.) - Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1269 - 26-9-79 - Expte. Nº 51.174/79 - Cód. 66.

A partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto, dase de baja por razones de servicio al señor Omar Hugo Cardona, D.N.I. Nº 11.414.545, clase 1955, legajo Nº 33205 agrupamiento B-II, categoría 03, auxiliar administrativo del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2.

M. de Economía - Decreto Nº 1270 - 26-9-79 - Expte. Nº 22-98229/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373/79, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma total de Trescientos cincuenta millones de pesos (\$ 350.000.000) el Principal 3, "Servicios" de la Dirección General de Rentas:

Rebajar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10, "Bienes de Capital" \$ 350.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, "Servicios" \$ 350.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1273 - 26-9-79 - Expte. Nº 16-16.980/79.

Designase Director Provincial de Turismo interino al Jefe del Departamento Control y Contable del mismo organismo, Cr. Carlos Antonio Segón, a partir del 17-7-79, y mientras se desempeñe en dicho cargo de mayor jerarquía.

En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, reconócese a favor del Cr. Carlos Antonio Segón, una sobreasignación mensual por subrogancia por el importe resultante de la diferencia entre la categoría que reviste como titular D-I-22 y la 24, a partir del 17-7-79 y mientras dure el desempeño del cargo de mayor jerarquía.

M. de Economía - Decreto Nº 1278 - 26-9-79 - Expte. Nº 11-15976/79.

Con intervención de Contaduría General de la provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles, la suma de Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) con imputación a la cuenta Valores a Regularizar, entrega a cuen-

ta de Presupuesto, Trabajos Públicos, Proyectos Areas Turísticas de Cabra Corral y Campo Alegre, Ejercicio 1979, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373 dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma de \$ 30.000.000, el Principal 11, Parcial 14 de la Dirección General de Inmuebles:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10, Bienes de Capital \$ 30.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Trabajos Públicos, Parcial 14 \$ 30.000.000

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1281 - 26-9-79.

Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, D. Alberto B. Milhas, mientras dure la ausencia de su titular.

Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa, mientras dure la ausencia de su titular.

M. de Economía - Decreto Nº 1282 - 28-9-79 - Expte. Nº 07-00592/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373 dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1979 de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Fiscalía de Gobierno:

Rebajar de:

Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10, Bienes de Capital \$ 2.000.000

Reforzar:

Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo \$ 2.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1284 - 28-9-79 - Expte. Nº 21-7661/79.

Ratificanse las funciones de Supervisora Analista del Departamento de Estudios Técnicos y Coordinación Contable, asignadas por Contaduría General de la Provincia a la Licenciada María Regina Fabbroni de Cabezas, agente Categoría B-I-14, de ese organismo.

Otórgase con vigencia al 1 de agosto del año en curso, y mientras se desempeñe en las funciones de mayor jerarquía a que se refiere el artículo 1, una sobreasignación por subrogancia a la Licenciada señora María Regina Fabbroni de Cabezas, equivalente a la diferencia entre la remuneración de su categoría de revista B-I-14 y la 21, corres-

pondiente a la evaluación preventiva de las funciones asignadas.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1285 - 28-9-79 - Expte. Nº 05-6729/77 y 05-6730/77.

Con encuadre en el Art. 27, Inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorizase a la Dirección General de Información Pública, a cancelar la factura de fecha 25-2-77 adjunta a fs. 2, por la suma de Novecientos setenta y dos mil pesos (\$ 972.000), correspondiente a la publicación efectuada en el diario La Nación entre los días 23 y 25 de noviembre de 1977, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1286 - 28-9-79 - Expte. Nº 53-15.262/79.

Designase por un nuevo período legal de dos (2) años, en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, a la señora Oladia Guzmán de Villagra, C. 1923, M.I. Nº 2.287.048, y al señor José Carmen Arrieta, C. 1910, M.I. Nº 3.385.825, respectivamente, de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1287 - 28-9-79 - Expte. Nº 44-289.737.

Dispónese con vigencia al 12 de julio de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L. 4543/P. 2446), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Claudio Ogando Tarifa, C. 1945, M.I. Nº 8.172.253, con revista en la Comisaría Nº 41 de Aguaray, dependiente de la Unidad Regional Norte, por infracción a los artículos 290 inciso b) y 292 inciso e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inciso a) de la ley Nº 4491, del Personal Policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1288 - 28-9-79 - Expte. Nº 50-39.031.

Autorízase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a contratar en forma directa con la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, la impresión de mil (1.000) libros recopilatorios del "X Congreso Nacional de Derecho Procesal", por la suma de Siete millones cincuenta y tres mil quinientos pesos (\$ 7.053.500) y de conformidad con lo establecido por el artículo 27 inc. D) de la Ley de Contabilidad vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1289 - 28-9-79 - Expte. Nº 41-20.354.

Designase como personal temporario y para desempeñarse como Jefe del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al Contador Público Nacional, Raúl Eduardo Paesani, C. 1950, M.I. Nº 8.376.731, a partir de la fecha en que tome servicios y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con una retribución mensual equivalente a Categoría 22, más adicio-

nales que correspondan y sueldo anual complementario; debiendo atenderse los haberes con la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1.

Oportunamente el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a través de una resolución, determinará dentro del nivel jerárquico de su Departamento Contable, las funciones y responsabilidades correspondientes al personal que anteriormente se desempeñaba al frente de ese servicio.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1290 - 28-9-79 - Expte. Cód. 34-101.784/79.

Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 13.623/79 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 23 de agosto de 1979, Resolución Nº 13623. Visto: . . . ; y Considerando: . . . ; Por ello, El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — A partir del 1 de agosto del año en curso, asignase al Ing. Rafael Raúl López Díaz, D.N.I. Nº 10.451.487, retribución mensual equivalente a categoría 22 de la escala salarial vigente, en carácter de Jormalizado Transitorio, dependiente del Departamento Estudios y Proyectos de este Organismo, en las funciones de Poyectista de Obras Hidráulicas. Art. 2º — Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y siga a conocimiento de la División de Personal. Fdo.: Mayor (R.E.) Carlos Emilio Aldazábal, Administrador Interventor, A.G.A.S.

M. de Economía - Decreto Nº 1291 - 28-9-79.

Transfiérese sin cargo a la Dirección General de Rentas, con encuadre en el Artículo 57º, Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) el automotor Pick-Up, marca Ford, modelo F-100, tipo 117, modelo 1976, motor Nº DSEB 25504, chasis Nº KAIJSE 17807, certificado de fábrica Nº D 54773, chapa Nº A-045845, en el estado de conservación que se encuentra y perteneciente a la Dirección General de Compras y Suministros.

M. de Economía - Decreto Nº 1292 - 28-9-79 - Expte. Nº 11-15987/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373/79, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma de Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) el Principal 11, Trabajos Públicos, de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 19, Hotel Termas de Rosario de la Frontera:

Rebajar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10, Bienes de Capital \$ 30.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 19, Finalidad 7, Función 30, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Trabajos Públicos \$ 30.000.000

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 35865

T. Nº 20886

El Doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Sara Horteloup, el 26 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10505-H, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico al que denominó: "La Gringa", con la siguiente ubicación: Como PR. y P.P. la intersección de las visuales al Cerro Salin, az. 28º y al Volcán Socompa, az. 240º, a partir de este punto se mide 1.300 metros az. 39º para determinar el esquinero 1; 300 metros az. 169º para ubicar el punto 2; 309,60 metros az. 129º para determinar el esquinero 3; 1.336,35 metros az. 233º para ubicar el punto 4 y 300 metros az. 349º para coincidir nuevamente con el Punto de Partida, P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 49 Has. 9.997 m²., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 26 de setiembre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 12.750

e) 10, 19 y 30-10-79

O. P. Nº 35864

T. Nº 20887

El Doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Sara Horteloup, el 26 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.509-H, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de ceniza volcánica al que denominó: "La Marta", con la siguiente ubicación: Como PR. y PP. la intersección de las visuales al cerro Salin, az. 42º; al cerro Morado, az. 202º; al volcán Socompa, az. 340º; a partir de este punto se mide 650 m. az. 259º para determinar el esquinero 1; 300 m. az. 349º para ubicar el punto 2; 650 m. az. 79º para determinar el esquinero 3; 1.300 m. az. 39º para ubicar el punto 4; 300 m. az. 169º para determinar el esquinero 5 y 1.300 m. az. 219º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 49 has. 3.757 m²., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 25 de setiembre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 10, 19 y 30-10-79

O. P. Nº 35863

T. Nº 20888

El Doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Sara Horteloup, el 27 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.508-H, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de ceniza volcánica al que denominó: "La Pocha", con la siguiente ubicación: Como PP. y PR. la intersección de las visuales al Volcán Socompa, az. 28º y al Hito XXIV, az. 245º, a partir de este punto se mide 797 metros az. 10º para determinar el esquinero 1; 156 metros az. 285º para ubicar el punto 2; 453 me-

tros az. 10º para determinar el esquinero 3; 500 metros az. 105º para ubicar el punto 4; 1.250 metros az. 190º para determinar el esquinero 5 y 343 metros az. 285º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 49 Has. 8.286 m²., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 25 de setiembre de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 10, 19 y 30-10-79

O. P. Nº 35862

T. Nº 20889

El Doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Sara Horteloup, el 27 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.506-H, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de ceniza volcánica al que denominó: "La Vitalia", con la siguiente ubicación: Como PR. y PP., la intersección de las visuales al Cerro Salin, az. 42º, al Cerro Bayo, az. 256º, al Volcán Socompa, az. 305º, a partir de este punto se mide 1.250 metros az. 28º para determinar el esquinero 1; 400 metros az. 118º para ubicar el esquinero 2; 1.250 metros az. 208º para determinar el esquinero 3 y 400 metros az. 298º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 25 de setiembre de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 10, 19 y 30-10-79

O. P. Nº 35861

T. Nº 20890

El Doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Sara Horteloup, el 27 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.504-H, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de ceniza volcánica, al que denominó: "La Sarita", con la siguiente ubicación: Como PR. y PP. la intersección de las visuales al Volcán Socompa, az. 30º y al Hito XXIV, az. 244º, a partir de este punto se mide 400 metros az. 105º para determinar el esquinero 1; 900 metros az. 199º para ubicar el punto 2; 306 metros az. 170º para determinar el esquinero 3; 264 metros az. 285º para ubicar el punto 4; 256 metros az. 350º para determinar el esquinero 5; 100 metros az. 285º para ubicar el punto 6 y 900 metros az. 19º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 44 Has. 2.322 m². libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 25 de setiembre de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 10, 19 y 30-10-79

O. P. Nº 35859

T. Nº 20891

El Doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que,

Sara Horteloup, el 26 de octubre de 1978, por Expte. N° 10507-H, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "La Elisa", con la siguiente ubicación: Como P.R. y P.P. la intersección de las visuales al Cerro Salin, az. 42°, al Cerro Bayo, az. 256°, al Volcán Socompa, az. 306°, a partir de este punto se mide 400 metros az. 298°, para determinar el esquinero 1; 1.250 metros az. 28° para ubicar el punto 2; 400 metros az. 118° para determinar el esquinero 3; 1.250 metros az. 208°, para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 25 de setiembre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 10, 19 y 30-10-79

O. P. N° 35841

T. N° 20864

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Felipa Morales de Lafuente, el 10 de octubre de 1978, por Expte. N° 10.488-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: como P.R. la Estación Salar de Pocitos a partir del cual se mide 30.000 m. az. 180° para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 4.000 m. az. 90° para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 m. az. 90° para determinar el esquinero 1; 10.000 m. az. 180° para ubicar el punto 2; 2.000 m. az. 270° para determinar el esquinero 3 y 10.000 m. az. 360° para coincidir nuevamente con el P.P. cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 24 de julio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 9 al 22-10-79

O. P. N° 35840

T. N° 20865

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María H. Casilla Lafuente, el 9 de octubre de 1978, por Expte. N° 10485-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, el permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. la Estación Salar de Pocitos, a partir del cual se mide 30.000 m. az. 180° para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 m. az. 90° para ubicar el esquinero 1; 5.000 m. az. 180° para determinar el punto 2; 4.000 m. az. 270° para ubicar el esquinero 3 y 5.000 m. az. 360° para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 21 de junio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 9 al 22-10-79

O. P. N° 35839

T. N° 20866

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los

efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María H. Casilla Lafuente, el 9 de octubre de 1978, por Expte. N° 10481-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. la Estación Salar Pocitos a partir del cual se mide 30.000 m. az. 180° para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 2.000 m. az. 270° para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 180° para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 270° para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 360° para determinar el esquinero 3 y 4.000 m. az. 90° para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, junio 22 de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 9 al 22-10-79

LICITACION PUBLICA DE VENTA

O. P. N° 35860

F. N° 4893

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales

LICITACION PUBLICA DE VENTAS N° 7/79

Llámanse a Licitación Pública con apertura el día 31-10-79 a las 10,30 horas por la venta de un avión Turbo Commander. Por Pliegos de Condiciones dirigirse a Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Vtas. de Prod. Elab. y a Ent. Estatales) Cabildo 65 - Planta Baja Capital Federal, F.M.V.C.E. "ECA" Carlos Fiorito 950 - Avellaneda Pcia. de Buenos Aires. F.M. General San Martín Gral. Savio y Junín San Martín - Pcia. de Bs. As., F.M. Tolueno Sintético Independencia e Irigoyen Campana Pcia. de Bs. As. F.M. Materiales Pirotécnicos, Gral. Savio N° 1 Pilar Pcia. de Bs. As., F.M. Acido Sulfúrico, C. de Correo N° 13 Berisso La Plata, Pcia. de Bs. As. F.M. Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba. F.M. San Francisco, San Francisco, Pcia. de Córdoba. F.M.P.E. Villa María, Villa María Pcia. de Córdoba. F.M. Armas Portátiles Domingo Matheu Ovidio Lagos 5250 Rosario, Pcia. de Sta. Fe. F.M. Fray Luis Beltrán, Fray Luis Beltrán, Pcia. de Sta. Fe. Establecimiento Azufre Salta Belgrano 450 Pcia. de Salta. Establecimiento Altos Hornos Zapla Gral. Savio Palpalá, Pcia. de Jujuy. E. Minero Capillitas, C. de Correo N° 16 Andalgalá Pcia. de Catamarca. Centro Forestal Pirané Pcia. de Formosa, Agencia de Ventas, Rosario Córdoba 1365 2° Piso Of. 202 Rosario Pcia. de Santa Fe. Delegación Comercial Mendoza Montevideo 19 Pcia. de Mendoza, Delegación Comercial Córdoba Avda. Chacabuco 166 Pcia. de Córdoba, Administración COMIRSA, Casilla de Correo 51, San Nicolás Pcia. de Buenos Aires. Centro de Exploración Geológico Minera I. Allayne y Godoy Cruz San José, Dpto. Guaymallen Pcia. de Mendoza, Centro de Exploración Geológico Minera II Belgrano 1349 Pcia. de Salta. — Tcnl. (R) Miguel Sabbatella, Gerente - Relaciones Públicas y Publicidad.

Valor al cobro \$ 40.320

e) 8, 10 y 12-10-79

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 35812 S/C. Nº 1893
 Ref.: Expte. Nº 34-25616/71 y agregado 34-82613/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Hugo Osvaldo Sanchez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,1358 Has. de las Fracciones "A", Catastro 1293 y "B", Catastro 1294, ubicadas en El Barrial, departamento San Carlos; con una dotación de 2,17 l/seg. a derivar del río Calchaquí -margen derecha- por medio del Canal Matriz y la acequia comunera de la V. Sección. En época estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal el río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 18-10-79

O. P. Nº 35811 S/C. Nº 1892
 Ref.: Expte. Nº 34-74555/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Dante Ariel Giadone y Horacio Jorge Costa, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,5948 Has. en el inmueble rural denominado Fracción 3-a) de Finca San Pedro, Catastro Nº 7698 del departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 1,36 l/seg. con aguas provenientes del

Río Toro -margen izquierda- que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 e hiuela "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 18-10-79

O. P. Nº 35809 S/C. Nº 1889
 Ref.: Expte. Nº 1808/51

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Daniela Medina de Morales, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -por usos y costumbres para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4674 m2. del inmueble sin nombre, catastro Nº 566, ubicado en Angastaco, departamento de San Carlos, con una dotación de 0,24 l/seg. a derivar del río Angastaco -margen izquierda- por la acequia "Los Medinas". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1979 — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 18-10-79

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 35873 T. Nº 20885

El Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los señores Segundo Ricardo Villafañe y Delicia Urbana Barrionuevo, que tramita en Expediente número 48.979/72. — Secretaría, 27 de setiembre de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 3.000 e) 10 al 12-10-79

O. P. Nº 35870 T. Nº 20892

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el juicio sucesorio de FERMIN NESTOR LUNA, Expte. Nº 50.547/1978, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de agosto de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 10 al 12-9-79

O. P. Nº 35866

S/C. Nº 1898

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en el Sucesorio de: RAYNAL MIGUEL, Expte. Nº 14.506/79, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores o legatarios del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el diario Boletín Oficial. — Metán, 25 de setiembre de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 10-10-79

O. P. Nº 35857

T. Nº 20884

Doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria del doctor Jorge Sosa Vallejo, en autos: "COHEN, CARMEN PEREYRA de - Sucesorio", Expte. Nº 13.900/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de octubre de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 10 al 12-10-79

O. P. Nº 35848

T. Nº 20880

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, en los autos: Sucesorio de NERY ACHOY DE TEJEDA, Expediente Nº 51.501/79, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión y que se consideren con derecho a que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de tres días. — Salta, 2 de octubre de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 10 al 12-10-79

O. P. Nº 35845

T. Nº 20867

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos de doña ELOISA ORTIZ, para que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 250/79. Publicación por tres días. Tartagal, 5 de octubre de 1979. Dra. Clara S. Yazlle, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 9 al 11-10-79

O. P. Nº 35844

T. Nº 20868

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos de doña LAURENTINA JAIME DE MUÑOZ, para que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 172/79. Publicación por tres días. Tartagal, 5 de octubre de 1979. Dra. Clara Susana Yazlle, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 9 al 11-10-79

O. P. Nº 35843

T. Nº 20869

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don GERARDO RODAS, para que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 25.395/77. Publicación por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de setiembre de 1979. Esc. Inés del C. Daher, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 9 al 11-10-79

O. P. Nº 35824

T. Nº 20855

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., Sexta Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOMAS CHASAMPI, Expte. Nº 15896/79, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días. — Salta, 30 de julio de 1979. — Dr. Jorge Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 8 al 10-10-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35871

T. Nº 20882

Por MARTIN M. DIAZ JUDICIAL

El día jueves 11 de octubre de 1979, a horas 18,30, en mi escritorio de calle Gral. Güemes 848, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Secretaria de Gustavo Alderete, Juicio Ejecutivo que se trámita por Expte. número 38.350/78, remataré sin base y al contado: Un Televisor marca Stromberg Carlson - Winsor número 3033449, semi-nuevo. Revisar en el escritorio indicado. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martín M. Díaz. Tel. 13819.

Imp. \$ 8.500

e) 10 y 11-10-79

O. P. Nº 35869

T. Nº 20893

Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

Un gasógeno

El 12 de octubre de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un gasógeno para soldadura autógena, color azul, marca E. V. C. Revisarlo de 8 a 13 horas en calle H. Irigoyen 596, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaria a cargo del Proc. Jorge E. Arias Famin, en autos: "Ejecutivo: Carrizo, Oscar Fernando vs. Alberto Rosa Rodríguez", Expte. Nº 7.547/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500

e) 10 y 11-10-79

O. P. Nº 35868 T. Nº 20894

Por **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Un Televisor y un Combinado

El 12 de octubre de 1979, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un televisor marca Columbia Nº 385.026, y un combinado de pie marca Columbia Televa Nº 201.443. Revisarlos de 17 a 21 horas, en calle Gral. Güemes 327 ciudad. Ordena la señora Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaría a cargo de la doctora Ana Helene Bothamley en el juicio ejecutivo seguido contra Sergio Corbalán, en Expte. Nº 49.955/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500 e) 10 y 11-10-79

O. P. Nº 35867 T. Nº 20895

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Hermosa oportunidad: Máquina de escribir I.B.M.

El día 11 de octubre de 1979 a horas 17,45, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: P. V. E. (Cobro de Alquileres), en Expte. Nº 38.739/78, remataré sin base y dinero de contado: Una máquina de escribir marca I. B. M., Modelo 083, Nº 0427293. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 4.250 e) 10-10-79

O. P. Nº 35858 T. Nº 20883

Por **MARTIN M. DIAZ**
JUDICIAL

El día jueves 11 de octubre de 1979, a horas 19,15, en mi escritorio de calle Gral. Güemes 848, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Secretaría de la Dra. María Elsa Mingo de Palacios, en Juicio Ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 23.381/78, remataré sin base y al contado Un Televisor Portátil, marca B. G. H. Nº 100811, eléctrico y en funcionamiento. Revisar en el escritorio indicado. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martín M. Díaz. Tel. 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 10 y 11-10-79

O. P. Nº 35856 T. Nº 20877

Por **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Finca "Banda Grande" ubicada en el Dpto. de Molinos de esta provincia de Salta

BASE: \$ 310.000.000

El día 15 de octubre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, doctor Alberto López, Secretaría a cargo de la doctora Mercedes Janín de Arias, en juicio que corre por Expte. Nº 51.150/78, remataré con ba-

se de \$ 310.000.000: La finca denominada "Banda Grande", ubicada en el Dpto. de Molinos de esta Provincia de Salta. Dicho monto corresponde a la hipoteca en 1er. y 2do. término, siendo su acreedor Brian Luis Newenham Deane, y Crédito Barrio Boedo Sociedad de Crédito para Consumo S. A. Corresponde a la Fracción "D", Matrícula 674, Catastro de origen 340 - 393. Títulos: Libro 2, folio 266 - 297, asiento 19 - 1 de Molinos. Sup. 4.211 Has. 1.530,21 m2. De propiedad de los señores Strachan Ian Hamilton y Dashwood Gimson Joseian Jeremy. Extensión, límites, linderos y todo otro dato que dan sus títulos precedentemente descriptos. Superficie: 4.211 Has. 1.530,21 m2. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% de seña y a cuenta del precio. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial, El Tribuno y El Intransigente. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudíño, Martillero Público. Tel. 19104.

Imp. \$ 53.400 e) 10 al 12-10-79

O. P. Nº 35855 T. Nº 20872

Por **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Un gato mecánico hidráulico - Una morsa
Un cuerpo de estantería metálica - Sin base

El día 12 de octubre de 1979, a horas 18,45, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 3, doctor Jorge Daniel Cabrera, Secretaría a cargo de la doctora Ana Helene Bothamley, en juicio que corre por Expediente número 49.871/79, remataré sin base: Un gato hidráulico rojo, marca Delfabro; una morsa color naranja, marca Mirfa y un cuerpo de estantería metálica con cinco estantes. Todos estos bienes secuestrados en mi poder y que pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudíño, Martillero Público. Tel. 19104.

Imp. \$ 8.500 e) 10 y 11-10-79

O. P. Nº 35854 T. Nº 20873

Por **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Una piedra amoladora - Sin Base

El día 12 de octubre de 1979, a horas 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctora Liliana E. Paz de Gómez, Secretaría a cargo de la doctora María C. de Marinaro, en juicio que corre por Expte. Nº 50.680/79, remataré sin base: Una piedra amoladora con motor Nº 48482 en buen estado de uso y que puede ser revisado en poder del depositario ju-

dicial sito en Pje. Aguado Nº 742 de esta ciudad. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Tel. 19104.

Imp. \$ 12.750 e) 10 al 12-10-79

O. P. Nº 35853 T. Nº 20874

**Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL**

Un juego de living tapizado en tela - Sin Base

El día 12 de octubre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 6 doctor Martín Cornejo, Secretaría a cargo de la doctora Norma A. Fernández de Del Bruno, en juicio que corre por Expediente Nº 6619/78, remataré sin base: Un juego de living tapizado en tela floreada color crema compuesto de un sofá y dos sillones individuales. Secuestrado en mi poder y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por un día en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Tel. 19104.

Imp. \$ 4.250 e) 10-10-79

O. P. Nº 35852 T. Nº 20875

**Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL**

Un televisor marca "General Electric" - Sin Base

El día 11 de octubre de 1979, a horas 18,55 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 5, doctor Federico Augusto Cortés, Secretaría a cargo de la doctora María M. Higa, en juicio que corre por Expte. Nº 7434/79, remataré sin base: Un televisor marca "General Electric" Nº 439.655, secuestrado en mi poder que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio de 25 de Mayo 802 de esta ciudad. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público, Tel. 19104.

Imp. \$ 8.500 e) 10 y 11-10-79

O. P. Nº 35850 T. Nº 20876

**Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL**

Un acoplado marca "Helvética" - Sin Base

El día 12 de octubre de 1979, a horas 18,15 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de

Ira. Inst. 6ta. Nom. en lo Civil y Comercial, doctora Liliana Loutayf de Genovese, Secretaría a cargo del doctor Angel Adolfo Jerez, en juicio que corre por Expte. Nº 14285/78, remataré sin base: Un acoplado marca Helvética, dominio Nº A-045645, el mismo cuenta con catorce gomas completas armadas, tiene una carpa o lona para cubrir el mismo. Secuestrado en mi poder y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio de Ibazeta Nº 129. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. - Ricardo Gudiño, Martillero Público. Tel 19104.

Imp. \$ 8.500 e) 10 y 11-10-79

O. P. Nº 35826 T. Nº 20857

**Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

Dos Inmuebles en Metán - Base \$ 3.240.000

El 11 de octubre de 1979, a las 17,45 horas en Avda. 20 de Febrero 147 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta), remataré con la Base de \$ 3.240.000, dos inmuebles con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situados en calle 9 de Julio de la ciudad de Metán. Nomenclatura catastral: Sección L, manzana fracción I, parcela 1, matrícula 5464. Extensión del terreno frente: 10,78 metros, contrafrente: 16,60 mts., costado Oeste: 39,50 mts. y costado Sud: 39,94 mts. Línderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral Sección L, manzana fracción I, parcela 2, matrícula 5465. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da Nom., Secretaría a cargo de la Escribana Dora Ruiz Bozzo, en la ejecución hipotecaria seguida contra Isabel Soledad Albornoz, en Expte. Nº 55.789/79. Señala el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 24.000 e) 8 al 10-10-79

O. P. Nº 35825 T. Nº 20856

**Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

Una casa en Metán - Base \$ 5.000.000

El 11 de octubre de 1979, a las 17,30 horas, en Avda. 20 de Febrero 147 de la ciudad de Metán (Pcia de Salta), remataré con la Base de \$ 5.000.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Lavalle 858 - Metán. La misma consta de un comedor, dos dormitorios, una galería cerrada con mampara de vidrio, una galería abierta y un baño. Nomenclatura catastral Sección B, manzana 11, parcela 23, matrícula 5982. Extensión del terreno: 11 mts. de frente; 45,91 en su costado Norte y 45,78 mts. en su costado Sud. El inmueble se encuentra desocupado. Línderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Cesano Saman, en autos: "TOSCANO Jo-

sé Benito vs. TOSCANO, Carmen Lucía Maidana de - Ord. disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal", Expte. Nº 29.154/76. El remate se efectuará dinero de contado. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 24.000 e) 8 al 10-10-79

O. P. Nº 35821 T. Nº 20845

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 15 de octubre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Hip. Baca Angel Argentino vs. Viñabal José Antonio - Cruz de Viñabal Elsa Lucrecia" - Expte. Nº 67.271/79. Remataré: Con Base de (\$ 1.988.000) importe del crédito: Un Inmueble en calle Ramón s/Castillo Nº 3250 Villa Los Sauces ciudad; Sección L- Manzana 143, Parcela 16- Matrícula Nº 50.065. Plano 4108 - Superficie según mapa 330,05 m2. Libro 18 T.G. - Folio 362 - Asiento 349 - Extensión: Según Plano Frente: 10,02 m. Contrafrente: 10,00 m. Costado N.O.: 33,27 m. Cdo. S.E. 32,74 m. Límites: según plano: N.E.: lote Nº 12; N.O.: lote 22; S.E. lote 20; S.O.: lote S/N. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 5 al 12-10-79

O. P. Nº 35813 T. Nº 20852

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Dos hectáreas 5.865,28 m2

El día 12 de octubre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Sentencia del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario etc. Velíz Luis Roberto y otros vs. Gugliermo Margherita y/o Camping Club y/o Cooperativa Popular Salteña de Créditos Lta. Expte. Nº 26- (2do. Cuerpo)/78. Remataré: Con Base de (\$ 780.880,00) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble Rural - Nombre de la propiedad "Lesser Lote E", Catastro Nº 1573 - Departamento de la Caldera - Registrado al folio 1 y 2 Folio 31-255 Asiento 1 y 1 - Plano Nº 135 - Superficie según Plano: 2 has. 5.865,28 m2. Extensión según Plano: del punto 7 al 8 mide: 154,46 m. del 8 al 4: 96 m. del 4 al 5: 57,22 m. del 5 al 6: 175,58; del 6 al 7 punto de partida mide 153 m. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Comisión de Ley a cargo del comprador. E. V. Solá. 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 5 al 12-10-79

O. P. Nº 35795 T. Nº 20832

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
JUDICIAL

Dos terrenos en la localidad de la Silleta
Ejecución Hipotecaria

El día 17 de Octubre de 1979, a las 18 hs. en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resulta-

re feriado, en los autos caratulados "CUCHIA-RO, Rina Julia vs. MONTENEGRO, Rubén Antonio". Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 39.307/79 del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, procederé a la pública subasta de dos lotes de terrenos ubicados en Villa Lola: 1) Matrícula 4.157. Libro 2; Folio 313. Asiento 7-11, Frente O. 20 mts. Fte. Sud 40 mts. Cdo. Norte 40 mts. Cdo. Este 20 mts. Superficie: 793,75 mts2. Linderos: Los que dan sus títulos. Base: Igual a las dos terceras partes de su valor fiscal o sea \$ 583.332. 2) Matrícula 4.158, Libro 2, Folio 313-316; Asiento 7-11. Fte. 20 mts. Fondo 40 mts. Superficie 800 mts2. Linderos: Los que dan sus títulos. Base: Igual a las dos terceras partes de su valor fiscal o sea \$ 453.332. Estado de ocupación: desocupados. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta de precio de compra. Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Mario José Ruiz De Los Llanos.

Imp. \$ 40.000 e) 4 y 10-10-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 35760 T. Nº 20796

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, en el juicio Posesión Veinteñal de Raimunda Antolina López de Gauna y Antonio Benito Espinosa Herrera, Expte. Nº 67.540/79, cita a los herederos de Angela Aguirre y a las personas que se consideren con derecho sobre un inmueble de esta ciudad Catastro Nº 52. Manzana 87, Parcela 12 Sección H, del Dpto. Capital, mediante edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y El Tribuno para que en el término de 6 (seis) días a contar de la última publicación concurren a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que los represente. (Art. 711 C. Proc. C. y C.). Dra. Marta Del Corro, Secretaria Interina. — Salta, 27 de setiembre de 1979.

Imp. \$ 36.000 e) 10 al 16-10-79

O. P. Nº 35829 T. Nº 20859

El Dr. Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, en juicio: "CHAVEZ, Andrea Ester S. de s/Posesión Veinteñal" Expte. Nº 14.747/79, cita y emplaza por 20 días a Felisa Chávez de Vargas, Pacifico Chávez y/o a sus herederos y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble, Catastro Nº 279 con 25.839,4145 m2. limita al Norte Camino Vecinal con 143, 50 mts. al Sud con César Saravia con 147 mst. al Este con Mauro González con 182.50 mts. y al Oeste con S. Laguna con 179,40 mts. Ubicado en Partido El Galpón Departamento de Metán. — Metán, 21 de setiembre de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 21.600 e) 8 al 10-10-79

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 35842

T. Nº 20870

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación a cargo del Dr. Alberto López, en los autos: Rico, Alba Elizabeth Gerónimo de vs. RICO, Ciro Antonio - Alimentos, Expte. Nº 51.368/79, cita y emplaza a don Ciro Antonio Rico para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Salta, 2 de octubre de 1979. Edictos: por tres días. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 9 al 11-10-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35847

T. Nº 20871

El Dr. Julio César Ovejero López, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Escribano Oscar Romani, cita y emplaza a Doña Martha Susana Bixquert de Illescas a estar a derecho, en autos "ALVAREZ, Marciano Benigno y ALVAREZ, Alicia Barrio Rodríguez de, c/Martha Susana Bixquert de Illescas y otro", Expte. Nº 67.469/79. A sus efectos se transcriben las siguientes providencias: "Salta, 26 de setiembre de 1979. Publíquense los edictos en la forma solicitada; y "Salta, 6 de julio de 1979. Por presentado por parte, en mérito al testimonio (o certificación de poder acompañado) (Art. 47); por constituido domicilio procesal y por denunciado el domicilio real (Art. 40). Por promovida demanda que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Arts. 319 y 330 y concordantes) de la demanda córrase traslado a los demandados (sindicado o fallido) con

las copias presentadas (Art. 120), por el plazo de nueve días (Art. 338), para que comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 59 y 356). Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (Art. 40) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Tribunal (Art. 41). Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (Art. 41). Martes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría (Art. 133). Notifíquese personalmente o por cédula (Art. 135, inc. 1º y Art. 339). Sélese e iniciálese la documentación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 332". Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 43.800.

e) 9 al 15-10-79

O. P. Nº 35808

T. Nº 20844

"La Dra. Marta Del Corro, Secretaria interina del Juzgado de Ira. Inst. y Ira. Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Julio C. Ovejero López, en autos caratulados "Director General del Registro Civil - Nulidad de Acta de Nacimiento de ARRAYA, Sergio Manuel", Expte. Nº 66.442/78, cita y emplaza a don Sergio Manuel Arraya o su representante legal, por edictos que se publicarán por cinco días, para que comparezca ante el juzgado dentro del quinto día desde la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial para que lo represente en juicio". Edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, setiembre 27 de 1979. — Dra. Marta del Corro, Secretaria Interina.

Imp. \$ 15.000

e) 5 al 11-10-79

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 35851

T. Nº 20881

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos treinta y uno Ampliación de Capital Social. En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos setenta y nueve, ante mí: JUAN ENRIQUE SARAVIA, Escribano adscripto al Registro número veintitrés, Comparece: el señor LUIS EDUARDO PEDRANA, argentino, casado, industrial, domiciliado en la ciudad de San Román de la Nueva Orán de esta Provincia de Salta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; quien concurre en nombre y representación de PEDRANA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, en su carácter de representante legal y Presidente del Directorio, acreditando su personería con a) escritura número setecientos veintidós de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco, autorizada por el Escribano de esta ciudad don Raúl José Goytia, donde se adecuaron sus Estatutos Sociales al Decreto

Ley 19.550, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio a folio 105 asiento 8.351 del libro 38 de Contratos Sociales; que se encuentra transcrita desde el folio 2.370 a 2.381 de este Protocolo a mi Adscripción, correspondiente al año 1975. b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Elección de Autoridades, que en copia autenticada agrego a la presente, doy fe. Y el compareciente expone: PRIMERO: Que por Asamblea General Ordinaria Unánime número dieciocho de los accionistas de la Sociedad que representa, celebrada el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos setenta y cinco, se resolvió el aumento del Capital Social en la suma de Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos setenta pesos. Que por lo tanto, viene por este acto a aumentar el Capital Social dentro del quintuplo en la suma de Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos setenta pesos; que provienen de Capitalización por Distribución de Utilidades por la suma de Un millón trescientos siete mil novecientos ochenta pesos y Adjudicación de Acciones liberadas provenientes de la Capitalización del saldo Ley 19.742 por la suma de Ciento treinta

mil setecientos noventa pesos. El suscripto escribano deja constancia que en la citada Asamblea se encontraba el total del Capital representado por los accionistas y por un importe de Dos millones de pesos; por lo tanto agrego a la presente fotocopia autenticada del cuadro de Asistencia de fecha veintisiete de Setiembre de mil novecientos setenta y cinco, como así también copias autenticadas del Acta número Doscientos siete de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos setenta y cinco donde se convoca a Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta número dieciocho ya referida, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: SEGUNDO: Que por Asamblea General Ordinaria Unánime número diecinueve de los Accionistas de la Sociedad que representa, celebrada el día once de Setiembre de mil novecientos setenta y seis, se resolvió el aumento del Capital Social en la suma de Un millón quinientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta pesos. Que por lo tanto, viene por este acto a aumentar el capital social dentro del quíntuplo en la suma de Un millón quinientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta pesos; que provienen de Capitalización por Distribución de Utilidades por la suma de Un millón doscientos mil pesos y Adjudicación de Acciones Liberadas provenientes de Capitalización del Saldo Ley 19.742 por la suma de Trescientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta pesos. El suscripto Escribano deja constancia que en la citada Asamblea se encontraba el total del Capital representado por los Accionistas; por lo tanto agrego a la presente, fotocopia autenticada del Cuadro de Asistencia de fecha once de Setiembre de mil novecientos setenta y seis, como así también copias autenticadas del Acta número doscientos dieciocho de fecha catorce de Agosto de mil novecientos setenta y seis donde se convoca a Asamblea General Ordinaria Unánime, y Acta número diecinueve ya referida, doy fe. Por lo tanto, y de acuerdo a todo lo descripto y referido, el Capital Social de la mencionada Sociedad se aumenta a la suma de Cuatro millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos. Previa lectura y ratificación la firma el compareciente de conformidad, por ante mí, doy fe. Queda redactada en dos sellados notariales números: novecientos treinta y nueve mil ciento ochenta y novecientos treinta y nueve mil ciento ochenta y uno, sigue a la que con el número anterior termina al folio setecientos setenta y nueve, doy fe. Entre línea: Lectura-Vale. L. E. PEDRANA; JUAN ENRIQUE SARAVIA. Escribano. Hay un sello.

Concuerda: con la escritura matriz que pasó ante mí y para la Sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fe.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría 9 de octubre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú Secretario - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 62.400

e) 10-10-79

O. P. Nº 35849

T. Nº 20879

AMPLIACION DE CAPITAL Y PRORROGA DE CONTRATO

Entre los suscriptos: Justo Arturo Sánchez, argentino casado de 75 años de edad L. E. Nº 1.405.987 domiciliado en calle San Luis Nº 885 planta alta Dpto. 1 de la ciudad de Salta; C.P.N. Raúl Alberto Sánchez argentino casado de 49 años de edad L.E. Nº 4.055.550 domiciliado en calle Florida Nº 325 de la ciudad de Salta; Delfina Marina Amaduro de Sánchez argentina casada, de setenta y tres años de edad L.C. Número 9.640.103 domiciliada en calle San Luis Nº 885, Planta Alta, Dpto. 1 de la ciudad de Salta y Pedro Ramón Morales; argentino, casado, de 51 años de edad, L.E. Nº 7.414.585, domiciliado en calle Leguizamón Nº 291 de la ciudad de Salta en su calidad de únicos integrantes de la firma DI-SA S.R.L. constituida por contrato celebrado en la ciudad de Salta con fecha 30 de mayo de 1.974 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta a folio 159 asiento 7871 del Libro 37 de "Contratos Sociales" con fecha 19 de diciembre de 1.974 resuelven:

1) Prorrogar por el término de diez años a partir del día 30 de mayo de 1979 y con vencimiento el día 30 de mayo de 1989 la duración de la sociedad. Por lo antes dicho la cláusula 4ta. queda redactada de la siguiente forma: Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día 30 de mayo de 1979 y hasta el día 30 de mayo de 1989 y podrá prorrogarse por periodos sucesivos e iguales, o disolverse en cualquier momento por voluntad unánime de los socios debiéndose en estos casos dar cumplimiento a las disposiciones legales que rijen en ese momento.

2) Ampliar el capital social integrándolo con la distribución de la Reserva, las Utilidades del último ejercicio y los saldos acreedores de los socios en sus cuentas particulares, quedando el nuevo capital fijado en la suma de pesos Quince millones que se integra en la siguiente forma:

| | |
|--------------------------|---------------|
| Justo Arturo Sánchez | \$ 4.950.000 |
| Raúl Alberto Sánchez | \$ 4.950.000 |
| Delfina M. A. de Sánchez | \$ 4.950.000 |
| Pedro Ramón Morales | \$ 150.000 |
| | <hr/> |
| | \$ 15.000.000 |

Por lo antes dicho la Cláusula 5ta. queda redactada de la siguiente forma:

Quinto: El Capital social se fija en la suma de pesos Quince millones dividido en quince mil cuotas de Un mil pesos cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: Justo Arturo Sánchez cuatro mil novecientas cincuenta cuotas con un monto de pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil; Raúl Alberto Sánchez cuatro mil novecientas cincuenta cuotas con un monto de pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil; Delfina Marina Amaduro de Sánchez cuatro mil novecientas cincuenta cuotas con un monto de pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil y Pedro Ramón Morales ciento cincuenta cuotas con un monto de ciento cincuenta mil.

3) Dejar vigentes y sin modificación alguna, todas las otras cláusulas del contrato social original, las que quedan ratificadas.

En prueba de conformidad y ratificación se otorgan y firman cinco ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los 21 días del mes de mayo de 1979.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: JUSTO ARTURO SANCHEZ, (L.E.Nº 1.405.987) RAUL ALBERTO SANCHEZ, (L.E. Nº 4.055.550) DELFINA MARINA AMADURO DE SANCHEZ, (L. C. Nº 9.640.103) y de PEDRO RAMON MORALES,

(L. E. Nº 7.414.585) las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1; actas Nº 2.663, 2.664, 2.665 y 2.666, folio Nº 400 vta., y 401, doy fe. — Salta, 23 de mayo de 1979. — Andrés Figueroa Solá, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaría, 9 de Octubre de 1979. — Dr. Néstor Esquíu, Secretario - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 23.340

e) 10-10-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 35872

T. Nº 20896

CLUB SPORTIVO COMERCIO DE ORAN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a todos los socios de este Club a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de Octubre de 1979 a horas 21 en su sede Social, sito en calle Arenales Nº 985 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, par tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado Patrimonial y Cuadro de Resultados de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización años 1977 y 1978.
- 3º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Déjase constancia que si a la hora señalada precedentemente no se encontrara el número de socios necesarios para tal Asamblea, el Consejo Directivo esperará 30 minutos más y si persistiera la falta de socios necesarios, se realizará la misma con la cantidad de socios presentes.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 3.000

e) 10-10-79

FE DE ERRATAS

O. P. Nº 35876

Boletín 10.823 - Fecha: 26-9-79 - Pág. 3558: Donde dice: Sección Avisos - Asambleas: O. P. Nº 35717 - T. Nº 20757 La Comisión Debe decir: La Comisión - Enrique Pablo Aranda, Gerente Administrativo.

La Dirección

Sin cargo

e) 10-10-79

RECAUDACION

O. P. Nº 35874

| RECAUDACION | |
|-----------------------------|----------------------|
| Saldo Anterior | \$ 39.546.709 |
| Recaudación del día 9-10-79 | \$ 359.560 |
| TOTAL | \$ 39.906.269 |

A V I S O

A fin de evitar errores en las publicaciones se ruega a los señores avisadores presentar los originales en forma legible. No se dará curso a ningún pedido de publicación que no se ajuste a lo señalado precedentemente. Los originales deberán presentarse como mínimo 24 horas antes al día de su publicación.